

D E C R E T O nro. 1/16

Rauch, 4 de enero de 2016

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1021/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes con fecha 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1021/15.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 2/16

Rauch, 4 de enero de 2016

-----VISTO: Las Ordenanzas Municipales Número 36/97; 643/07 y 838/12.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (L.O.M); y

CONSIDERANDO: Que al dar inicio a un nuevo año calendario existe la posibilidad de contar con un ejercicio presupuestario el cual permite planificar las condiciones de los beneficiarios que forman parte del Programa Municipal de Empleo (PROME).

Que frente a ello se ha dispuesto hacer efectivo un incremento del dieciocho por ciento (18%), para los beneficiarios de dicho programa.

Que dicho incremento se encuentra previsto en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2016.

Que dicha medida cuenta con el consenso del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R), en el marco de los distintos estudios y análisis contables realizados desde el área de Hacienda Municipal.

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Otórguese un incremento de un dieciocho por ciento (18%) de sus becas, a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (PROME), a partir del 1º de enero del corriente año; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 3/16

Rauch, 4 de enero de 2016

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1025/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión especial de fecha 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1025/15.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 4/16

Rauch, 4 de enero de 2016

-----VISTO Los Artículos 6, 17, 22, 35, 37, 39, 48, 51 y 60 de la Ordenanza Impositiva 2016, promulgada por Decreto 1/16 de fecha 4 de enero del corriente;
La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer un Calendario Fiscal a efectos de determinar los vencimientos de las Tasas Municipales;
Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Fijase los siguientes vencimientos correspondientes a las tasas e impuestos establecidos en el Título I, Título IV, Título X, Título XIV, Título XV, Título XVI, Título XVII, Título XIX, Titulo XX, Titulo XXI y Titulo XXII; de la Ordenanza Impositiva 2016, de acuerdo al siguiente calendario:

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA Y POR SERVICIOS SANITARIOS, CONTRIBUCION ESPECIAL HOPITAL MUNICIPAL Y CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD CIUDADANA

CUOTA	IMPAR	PAR
1	20/01/2016	10/02/2016
2	10/03/2016	13/04/2016
3	10/05/2016	14/06/2016
4	13/07/2016	16/08/2016
5	13/09/2016	12/10/2016
6	15/11/2016	14/12/2016
PAGO ANUAL	20/01/2016	10/02/2016

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

CUOTA	VENCIMIENTO
1	31/03/2016
2	31/05/2016

3	29/07/2016
4	30/09/2016
5	30/11/2016
6	31/01/2017

PATENTES DE RODADOS

CUOTA	VENCIMIENTO
1	10/06/2016
2	12/12/2016

TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, CONTRIBUCION ESPECIAL HOPITAL MUNICIPAL Y CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD CIUDADANA

CUOTA	IMPAR	PAR
1	20/01/2016	10/02/2016
2	10/03/2016	13/04/2016
3	10/05/2016	14/06/2016
4	13/07/2016	16/08/2016
5	13/09/2016	12/10/2016
6	15/11/2016	14/12/2016
PAGO ANUAL	20/01/2016	10/02/2016

DERECHOS DE CEMENTERIO

Mes	Vencimiento
Ene-16	10/02/2016
Feb-16	10/03/2016
Mar-16	12/04/2016
Abr-16	10/05/2016
May-16	13/06/2016
Jun-16	12/07/2016
Jul-16	10/08/2016
Ago-16	13/09/2016
Sep-16	11/10/2016
Oct-16	10/11/2016
Nov-16	13/12/2016
Dic-16	10/01/2017

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

CUOTA	VENCIMIENTO
1	28/04/2016
2	31/08/2016
3	29/12/2016
PAGO ANUAL	28/04/2016

TASA POR SERVICIOS VARIOS

Servicios de Guardería prestados en los jardines municipales

CUOTA	VENCIMIENTO
Ene-16	10/02/2016
Feb-16	10/03/2016
Mar-16	12/04/2016
Abr-16	10/05/2016
May-16	09/06/2016
Jun-16	12/07/2016
Jul-16	10/08/2016
Ago-16	08/09/2016
Sep-16	12/10/2016
Oct-16	10/11/2016
Nov-16	13/12/2016
Dic-16	12/01/2017

Servicios de Pensión que se prestan en la Casa para Estudiantes de la Zona Rural

CUOTA	VENCIMIENTO
Mar-16	10/03/2016
Abr-16	12/04/2016
May-16	10/05/2016
Jun-16	14/06/2016
Jul-16	13/07/2016
Ago-16	10/08/2016
Sep-16	13/09/2016
Oct-16	12/10/2016
Nov-16	10/11/2016
Dic-16	13/12/2016

Artículo 2do.- En aquellos casos en que en el transcurso del año se decreten otros feriados no contemplados al efecto de determinar el presente Calendario Fiscal, los vencimientos establecidos en el presente decreto se trasladaran al primer día hábil siguiente.

Artículo 3ro.- En aquellos casos en que los agentes municipales optasen por abonar sus tasas e impuestos municipales por medio del descuento del recibo de haberes, se considerara como fecha de cobro la fecha de vencimiento de los mismos.

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

DECRETO N° 05/16

Rauch, 04 de enero de 2016.

-----VISTO: La nota presentada por el Secretario de Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly donde informa que es necesario utilizar fondos afectados para financiar gastos ordinarios.

El Estado de Ejecución de Recursos Afectados vs. Gastos del Ejercicio 2015, emitido del módulo de Contaduría del Macrosistema RAFAM.

Expediente N° 2346-0193/15.

El carácter excepcional de la necesidad planteada.

La Ley Provincial N° 14.652.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Secretario de Hacienda, a la fecha del presente, la Municipalidad no cuenta con fondos sin afectación suficientes para hacer frente al pago de los sueldos devengados en el mes de Diciembre, produciéndose de esta manera un desfasaje financiero.

Que así las cosas, al momento de tomar la administración de la Comuna, se notificaron de la situación económica financiera, distinguiendo que a lo largo del ejercicio 2015, la administración saliente utilizó recursos afectados de manera transitoria, para financiar gastos corrientes, según distintos actos administrativos.

Que el Departamento Ejecutivo en sus veinte días de asunción, gestiono ante la Gobernación Provincial, precisamente ante el Ministerio de Economía, la asistencia financiera necesaria para hacer frente al pago de los salarios del último mes del año.

Que se logró obtener el día 29 de Diciembre un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 4.000.000,00 (pesos cuatro millones).

Que el mismo posibilitara atender el oportuno cumplimiento de compromisos de corto plazo, permitiendo la normal prestación de los servicios públicos municipales.

Que a la fecha del presente acto, y en virtud de no estar el Presupuesto Provincial para el ejercicio 2016 aprobado aún, es que la transferencia del aporte mencionado se ha visto obstaculizada.

Que como contrapartida al problema expuesto, es que en el marco del artículo 52 de la Ley Provincial 14652 resulta factible la autorización provisoria de Fondos Afectados para Financiar gastos Corrientes.

Que la partida presupuestaria de gastos implicada en este auxilio es 1.0.0.0 Gastos en Personal.

Que por su parte, el Secretario de Hacienda informa que la suma utilizada alcanza a \$ 4.320.000,00 (pesos cuatro millones trescientos veinte mil) siendo los recursos involucrados: el Sub Programa Federal de Viviendas con el Municipio por \$ 320.000,00 y el Fondo Federal Solidario Dec. 106/09 por \$ 4.000.000,00.

Que así lo ha entendido el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en sendos fallos, a partir de la doctrina elaborada en el Expediente N°

4.096.0/09 – Municipalidad de Ramallo – Ejercicio 2009; que fuera reiterada, asimismo, en el fallo que involucra a nuestra Comuna (conf. Expediente N° 4.097.-2013 Municipalidad de Rauch- Ejercicio 2013).

Que conforme la autorización conferida por la citada Ley Provincial de Presupuesto, el destino de los fondos afectados no sufre modificación definitiva alguna.

Que en efecto, la norma permite al poder administrador financiar las obligaciones del tesoro, mediante la utilización transitoria de los fondos afectados. Esta autorización acotada a la existencia de situaciones de apremios financieros temporales sin que ello implique cambio de financiación ni de destino de los recursos.

Que así las cosas, el destino de los referidos fondos se encuentra suficientemente tutelado.

Que asimismo los fondos a utilizar serán devueltos conforme lo prevé la normativa vigente.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorícese a Tesorería Municipal a utilizar transitoriamente fondos afectados, hasta la suma de \$ 4.320.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL) para financiar gastos ordinarios, según el siguiente detalle:

35.1.04.07 – Sub Programa Federal de Construcción de Viviendas con Municipios	\$ 320.000,00
11.9.11.00 – Fondo Solidario Provincial Dec. 106/09	\$ 4.000.000,00

Artículo 2do.- Los Fondos serán devueltos a la cuenta de Recursos Afectados en los términos del artículo N° 50 de la Ley 14.652; en un todo de conformidad con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 3ro.- El Presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 6/16

Rauch, 4 de enero de 2016

-----VISTO: Los informes sobre valores promedio por destino y categoría de hacienda correspondiente al mes de Enero de 2016, presentado por el Secretario de Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2016 N° 1021/15; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establécese para el mes de Enero de 2016, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Impositiva 2016 N° 1021/15 cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

GANADO MAYOR	ALICUOTA	IMPORTE
Invernada/Feedlot/Feria	288.55	\$ 7.194,99
Faena	186.41	\$ 4.648,13
GANADO MENOR	ALICUOTA	IMPORTE
Invernada/Feedlot/Feria	25.54	\$ 636,84
Faena	25.54	\$ 636,84

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 7/16

Rauch, 4 de enero de 2016

-----VISTO: Las notas presentadas por la Directora de Cultura, Prof. Rosana J. D’Cristófaro;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que en las mismas se informa sobre la realización de distintas jornadas a llevarse a cabo a través de la Dirección de Cultura.-

Que el sábado 9 del corriente mes y año se inaugurará a las 19,30 hs. la Muestra Fotográfica “Planeta Salomone” de Marcelo Merlo, en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino J. Bonadeo” de Rauch.-

Que para los días 8, 9 y 10 del corriente mes y año, entre las 20 y 21 hs., está previsto que se lleve a cabo el XXIIIº Encuentro Cultural Musical y la XXIIº Feria Regional Artesanal, en el Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta” y las plazas céntricas de nuestra ciudad.-

Que en el Encuentro se presentarán los siguientes artistas destacados: Los Caldenes, Huella Pampa y Franco Ferrer; además de contar con la participación de agrupaciones folklóricas, artistas y grupos musicales de nuestra ciudad y de localidades vecinas.-

Que estos espectáculos son totalmente gratuitos para la comunidad, siendo una manera de seguir inculcando en la misma las expresiones culturales que llevan adelante en distintos puntos del país, como en nuestra localidad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la inauguración de la Muestra Fotográfica “Planeta Salomone” de Marcelo Merlo, a desarrollarse a partir del sábado 9 de enero del mes y año en curso, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Declárase de “Interés Municipal” el XXIIIº Encuentro Cultural Musical y la XXIIº Feria Regional Artesanal, a realizarse entre los días 8, 9 y 10 del corriente mes y año, en el Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta” y en las plazas céntricas de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 08/16

Rauch, 04 de enero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por el Director del Sistema de Salud del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Argüello, y la Tesorera de dicho organismo, Sra. Bassagaisteguy María Amalia, solicitando autorización para la apertura de una Caja Chica;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que la apertura de dicha Caja agilizaría los pagos menores que se originan en la actividad diaria del Nosocomio Municipal.-

Que hace al buen funcionamiento descentralizado de la Institución, contar con un monto disponible en sus arcas para desarrollar una administración eficaz.-

Que el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” es un órgano fundamental en el organigrama municipal, debiendo ser considerado en la atención presupuestaria de este municipio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Arbítrese las medidas pertinentes a los efectos de autorizar la apertura de Caja Chica correspondiente al ejercicio 2016, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a beneficio del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 09/16

Rauch, 04 de enero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por el Director del Sistema de Salud del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Argüello, y la Tesorera de dicho organismo, Sra. Bassagaisteguy María Amalia, solicitando se autorice el anticipo para viáticos a choferes;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que existen Agentes Municipales que por razones de servicios deben trasladarse fuera de la ciudad de Rauch.-

Que por tal motivo, es procedente proveerlos del dinero necesario para atender los gastos personales ocasionados en el desempeño de los servicios a cumplir fuera del lugar habitual de prestación de tareas.-

Que mensualmente, los Agentes presentarán los respectivos comprobantes de gastos, los que serán reintegrados por Tesorería Municipal.-

Que el último día hábil del año deberán realizar la rendición final reintegrando el total del adelanto o bien los comprobantes que compensen su valor.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Entréguese a los Agentes Municipales detallados la suma de pesos que a continuación se determina en concepto de viáticos, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente:

D'ERCOLE, Antonio R., Legajo N° 295, D.N.I. 14.427.294	\$ 1000,00
LOMBARDOZZO, Rubén J., Legajo N° 338, D.N.I. 22.551.079	\$ 1000,00
BARTH, Cristian Federico. Legajo N° 372, D.N.I. 22.551.123	\$ 1000,00
MAXIMO, Marcelo, Legajo N° 493, D.N.I. 28.289.471	\$ 1000,00
DIAZ, Carlos Martín, Legajo N° 442, D.N.I. 33.917.925	\$ 1000,00
D'ERCOLE, Mauricio Rafael, Legajo N° 373, D.N.I. 25.17.808	\$ 1000,00

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 10/16

Rauch, 4 de enero de 2016

-----VISTO: El Expediente N° 4093-8175/16 Póliza de Seguros Parque Automotor Municipal.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 1/16 para la Contratación de Seguros del Parque Automotor Municipal año 2016.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 21 de enero de 2016 a las 11 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 11/16

Rauch, 4 de enero de 2.016

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss, La Ordenanza N° 951/14, La Ordenanza N° 857/12, La Ordenanza N° 876/13; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de diciembre de 2015 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14 y el Art. 13 Ordenanza N° 857/12, modificado por el Art. 7 de la Ordenanza N° 876/13.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,175	DOBAL, RUBEN A.Y GARCIA, ROBERTO.	81-00013665-4	3	\$ 469.52	01/12/2015
2,176	ARAQUE, A.Y OT(DOBAL,RUBEN Y OT	81-00013666-2	6	\$ 1,122.57	01/12/2015
2,177	DOBAL, RUBEN A.Y GARCIA, ROBERTO.	81-00013665-4	3	\$ 593.61	01/12/2015
2,178	DOBAL, RUBEN ANTONIO	20-08707811-7	3	\$ 490.06	01/12/2015
2,179	DOBAL, RUBEN ANTONIO	20-08707811-7	3	\$ 469.02	01/12/2015
2,180	GARCIA, ROBERTO Y DOBAL, RUBEN A.	81-00014405-3	3	\$ 505.45	01/12/2015
2,181	GARCIA, ROBERTO Y DOBAL, RUBEN A.	81-00014406-1	6	\$ 1,111.26	01/12/2015
2,188	CREMONA, CARLOS.C Y S.P.L Y OTS	81-00012073-1	6	\$ 5,804.73	03/12/2015
2,190	REYERO, MARIA CARMEN Y NUÑEZ,R. J.	27-01430801-1	3	\$ 1,352.41	03/12/2015
2,191	ZUBELDIA, ROBERTO ROLANDO	20-08614408-6	6	\$ 2,697.49	04/12/2015
2,194	ASIAIN, MARIA.	81-00013730-8	6	\$ 1,717.91	11/12/2015
2,201	ROSALES, LEONARDO R.Y LOPEZ,M.L	20-17956571-5	6	\$ 1,318.09	16/12/2015
2,202	GASCUE, JUAN ANTONIO.	20-05301481-0	6	\$ 987.08	16/12/2015
2,205	DOBAL, ALDO ALCIDES Y LOPEZ,ELBA ESTELA	81-00010181-8	4	\$ 1,449.83	18/12/2015
2,206	HOURLCADE, JOSE JAVIER Y CREMONA, M. GABRIELA.	81-21017674-8	1	\$ 4,209.42	18/12/2015
2,211	NOBOA, ROQUE ARNALDO	20-05299830-2	4	\$ 872.48	22/12/2015
2,212	FLORES, ELENA G. DE D'ERCOLE.	27-02036150-1	6	\$ 3,219.34	22/12/2015
2,213	CARRIZO, RAMON.	20-07395873-4	6	\$ 1,357.03	23/12/2015
2,216	ORTIZ MOLINUEVO, PEDRO MIGUEL Y MOLINUEVO, J. M.	81-00015776-7	1	\$ 1,138.01	30/12/2015

2,174	MUN.DE RAUCH(FUENTES, DAVID - PALACIO,	81-00017024-0	12	\$ 6,321.16	01/12/2015
2,192	COOP.DE VIV.15 SET(REY Y ASCAZ SERGIO)	81-21871379-3	10	\$ 5,930.83	04/12/2015
2,182	HARKES, MARIO ALBERTO Y FLORES, NORA GRACIELA	81-00011580-0	5	\$ 1,356.42	01/12/2015
2,186	MUN.DE RAUCH(GALLARDO, JOSE ALBERTO)	81-00015670-1	10	\$ 1,693.65	02/12/2015
2,187	CROCCI, NESTOR CARLOS Y RABAYNERA, A. M.	81-04920338-1	5	\$ 696.05	03/12/2015
2,195	PEREZ, EDELICIO.	81-00012490-7	10	\$ 7,421.01	11/12/2015
2,197	ROMANO, FRANCISCO(P.P.PALMIERI ANTONIO O.Y M.C	81-00013617-4	10	\$ 11,575.76	14/12/2015
2,198	FERRARIS, JOSE M. Y NOCHETTI, V. DELFA	81-05316937-6	10	\$ 1,099.67	15/12/2015
2,199	LARRALDE, RUBEN O.Y ARANO,EMMA	81-00011252-6	10	\$ 1,618.86	15/12/2015
2,200	MANSILLA, CARMEN N.Y PUGLIA, DIEGO MARIANO	27-04500933-0	10	\$ 5,647.46	15/12/2015
2,204	ARIAS, RAMON ROSA.	20-07232245-3	7	\$ 735.24	17/12/2015

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,210	LIN, MEI	27-94180179-5	6	\$ 35,680.44	22/12/2015
2,203	FRIGORIFICO AZUL. S.A.-	30-54789111-9	24	\$ 150,279.26	17/12/2015

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,183	MUN.DE RAUCH(KRAUEL, NIEVES A.)	81-00015225-0	24	\$ 19,549.14	01/12/2015
2,209	MUN.DE RAUCH(ROCHA, CARLOS ALBE	81-00015517-9	24	\$ 24,641.86	21/12/2015

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,184	BERNATENE, DOLLY.	79-00012778-2	2	\$ 487.00	01/12/2015
2,189	LUJAN OFELIA	79-00053876-6	3	\$ 697.16	03/12/2015
2,193	GONZALEZ, DELIA RAMONA.	27-06510486-0	3	\$ 1,120.00	09/12/2015
2,196	GONZALEZ, ALDO HORACIO.	20-16156452-5	3	\$ 1,120.00	11/12/2015
2,207	SANCHEZ, HERCILIO.	79-00008739-0	3	\$ 387.10	18/12/2015
2,208	SANCHEZ, TERNIS.	79-00007271-6	3	\$ 387.10	18/12/2015
2,214	ARANO, OSCAR ALFREDO	20-05084174-0	3	\$ 955.81	29/12/2015
2,215	LESCANO JOHANNA ELISABET	27-37871237-3	3	\$ 1,188.96	30/12/2015
2,217	ESPONDABURU, SILVIO LUCIANO	23-25175000-9	3	\$ 1,762.25	31/12/2015

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a PROCREAR – Terrenos Ord. 951/14, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,185	SOSA, CINTIA GERMANA	27-29885750-8	30	\$ 27,572.62	02/12/2015

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro. 12/16

Rauch, 4 de enero de 2016

-----VISTO: La presentación efectuada por contribuyentes jubilados, pensionados, mayores de 65 años, y/o con capacidades diferentes, solicitando la eximición de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza, y Conservación de la vía Pública; y de Servicios Sanitarios correspondiente al año 2016, que gravan los inmuebles urbanos de su propiedad.

La presentación realizada por los miembros integrantes de la Sociedad de Bomberos Voluntarios.

Las presentaciones realizadas por los representantes de Sindicatos, Partidos Políticos o Entidades de Bien Público exentos de fines lucrativos.

Las Ordenanzas nro. 857/12 y sus modificatorias Ordenanzas nro. 876/13 y 877/13.

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Municipal N° 857/12 y sus modificatorias, se establece en el artículo 1ro. y subsiguiente el beneficio de eximición de la Tasa de Alumbrado, Barrido, limpieza Conservación de la vía Pública; y de Servicios Sanitarios, a aquellos contribuyentes titulares, copropietarios, poseedores a título de dueño y a los tenedores de inmuebles municipales, cuyo único ingreso sean jubilaciones y/o pensiones. Asimismo extiende la eximición aquellos mayores de 65 años y/o quienes padecieran una incapacidad laboral permanente que no sean poseedores de jubilaciones o pensiones.

Que en los casos previstos, los ingresos no podrán superar el monto de tres (3) haberes mínimos establecidos por el Anses u Organismo que en el futuro lo reemplace.

Que dicha normativa prevé, que no debe poseer deuda en concepto de Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza, y Conservación de la vía Pública; y de Servicios Sanitarios, o la misma debe ser consolidada en plan de facilidades de pagos.

Que el solicitante debe destinar el bien a vivienda familiar y de ocupación permanente; y no debe poseer otras propiedades.

Que en el mismo sentido, la Ordenanza 857/12 en su artículo 8vo, modificado por Ordenanza 876/13, establece igual beneficio a aquellos contribuyentes que integren el Cuerpo Activo y de Reserva de la “Sociedad de Bomberos Voluntarios de Rauch”, que sean titulares, copropietarios, poseedores a título de dueño o tenedores de inmuebles municipales, al que ocupen en forma permanente.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 857/12 y sus modificatorias, se establece que los inmuebles que pertenezcan o sean ocupados a título gratuito u onerosos por Sindicatos, Partidos Políticos o Entidades de Bien Público exentos de fines lucrativos y que no desarrollen actividades comerciales con fines lucrativos pueden acceder al beneficio de eximición de pago de las Tasas.

Que la normativa prevé que, deberán acreditar el título y carácter de ocupación de los inmuebles que pretenden obtener el beneficio de eximición al pago de las tasas.

Que ingresadas las solicitudes de eximición mencionadas en los vistos, y analizada la documentación por parte del Jefe de la Tasa y verificado por Sub Dirección de Ingresos Públicos, se verifican que los peticionantes encuadran dentro de la normativa vigente, procediendo por tal motivo al otorgamiento de la eximición solicitada; asimismo se verifican que existen peticionantes que no cumplen los recaudos exigidos por la normativa vigente para la procedencia del beneficio.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, a los inmuebles de pertenencia de los contribuyentes que a continuación se detallan y en el porcentaje que se indica:

N° Solicit.	Nombre y Apellido	DNI N°	Domicilio	ID	Resolución	%
1	Falabella, Juan Carmelo	5,289,734	Olavarría N° 480	11858	FAVORABLE	50%
4	Laporta, Francisco Ramón	5,299,896	Conesa N° 565	10610	FAVORABLE	100%
8	Patrón, Elena	4,283,273	Díaz Vélez N° 43	10512	FAVORABLE	100%
13	Izarriaga, David Tomás	3,047,962	Mitre N° 451	11656	FAVORABLE	50%
18	Laurita, Blanca Beatriz	3,047,832	B° Solidaridad N° 70	15459	FAVORABLE	100%
19	Sarni, Dora Herminda	4,283,288	Moreno N° 337	13308	FAVORABLE	50%
21	Méndez, Julio Alberto	12,150,356	Barrio Mit Casa N° 4	17098	FAVORABLE	100%
22	Mansilla, Carmen Noemí	4,500,933	Las Heras N° 655	11917	FAVORABLE	50%
24	Vázquez, María Rosa	4,500,879	B° PYM "A" casa N° 23	10023	FAVORABLE	100%
25	Ramírez, Angela Inés	3,226,373	Larrea N° 330	13685	FAVORABLE	50%
27	López, José Manuel	5,318,710	Larrea N° 673	14438	FAVORABLE	100%
28	Othar, Pedro Aníbal	5,327,983	Pellegrini N° 134	10450	FAVORABLE	100%
29	Di Biasse, Elisa	3,668,982	Olavarría N° 373	11546	FAVORABLE	100%
30	González, Anacleto Samuel	5,280,404	Dardo Rocha N° 64	14442	FAVORABLE	75%
32	Castillo, Angela	1,392,161	Mitre N° 495	11651	FAVORABLE	100%
36	Landívar, Adela Angélica	1,018,972	Castelli N° 127	13636	FAVORABLE	100%
37	Gini, Italo Aldo	5,301,420	Saavedra N° 567	12281	FAVORABLE	100%
38	Arnautou, Yolanda Beatriz	1,423,167	Alem N° 383	12702	FAVORABLE	100%

39	Génova, Natalia Martina	2,036,046	Diaz Vélez N° 567	10620	FAVORABLE	50%
41	Cora, Marta Ofelia	4,920,366	Pueyrredón N° 581	15479	FAVORABLE	50%
46	Herrera, Elida Matilde	16,303,919	Coronel Suarez N° 680	14291	FAVORABLE	100%
48	Navarro, Julio César	5,311,411	Saenz Peña N° 488	10220	FAVORABLE	100%
53	Faccio, Delma Elina	3,661,498	9 de Julio N° 276	13158	FAVORABLE	100%
59	Vázquez, Olga Teresa	5,672,982	Las Heras N° 980	15631	FAVORABLE	100%
63	Alvarado, Nelly Aurora	1,778,138	Moreno N° 936	10972	FAVORABLE	100%
65	Cabrera, Mirta Andrea	93,090,888	B° Mit Casa N° 14	17082	FAVORABLE	100%
66	Musumeci, Ricardo Osmar	5,374,352	A. del Valle N° 464	11951	FAVORABLE	100%
67	Larlus, Jesús María	5,323,048	Paso N° 472	10326	FAVORABLE	100%
68	Roldán, José Ramón	5,333,007	A. del Valle N° 450	11948	FAVORABLE	100%
69	Orellano, Arnaldo Juan	5,291,754	Matheu N° 333	14042	FAVORABLE	50%
70	Ponce, Abel Horacio	5,330,465	Conesa N° 427	10343	FAVORABLE	100%
71	Lasarte, Francisco César	5,316,908	B° PYM "A". Casa N° 3	10003	FAVORABLE	100%
72	Chiclana de Alcanta, Petrona	1,778,430	Conesa N° 60	10496	FAVORABLE	100%
73	Ray, Rosa Gladys	3,561,424	A. del Valle N° 459	12242	FAVORABLE	100%
75	Eguía, Roberto	1,306,113	Diaz Vélez N° 81	10676	FAVORABLE	100%
77	Sanabria, Andrés	5,307,925	Rondeu N° 1153	10330	FAVORABLE	50%
79	Zuaznabal, Delia Rosa	4,086,056	Las Heras N° 563	15166	FAVORABLE	50%
82	Roldán, Jorge Belisario	5,323,652	Italia N° 425	11266	FAVORABLE	100%
85	Cocirio, Elba Haydeé	6,473,330	Av. Irigoyen N° 268	13849	FAVORABLE	50%
87	Bazán, Liberata Rosa	5,338,328	Bo PROCASA II CASA N° 4	15173	FAVORABLE	100%

88	Décima, Magdalena	3,047,924	Paso N° 220	10278	FAVORABLE	50%
90	Almirón, Leonor Casimira	1,465,865	B° PROCASA II CASA N° 5	15174	FAVORABLE	100%
92	Landa, Hilda Lilia	3,537,414	B° Villa Rauch Casa N° 2	11057	FAVORABLE	100%
93	Larroca, Osvaldo Domingo	5,305,976	Av. San Martín N° 1120	10243	FAVORABLE	100%
95	Othar, Elsa	4.086.065	Bo. Solidaridad - Casa N° 68	15457	FAVORABLE	100%
96	Movilio, Alicia Ramona	5,672,812	B° Jardín Casa N° 17	15216	FAVORABLE	100%
97	Maldonado, Dora Elena	1,778,197	9 de Julio N° 476	13099	FAVORABLE	100%
99	Fernández, Virgilio Heracio	5,301,444	Gral. Paz N° 959	11018	FAVORABLE	100%
100	Elizondo, Luis Santiago	5,333,009	Alem N° 486	12263	FAVORABLE	100%
101	Nochetti, Victoria Delfa	9,250,775	Bo. Fo.Na.Vi Casa N° 61	15340	FAVORABLE	50%
104	Ledesma, Hilda del Carmen	5,671,716	Saenz Peña N° 341	10381	FAVORABLE	100%
107	Tornari, Hugo Carlos	5,320,737	Brandsen N° 1156	10201	FAVORABLE	100%
108	Mainetti, Marta Haydeé	3,798,604	B° PYM "A" Casa N° 28	10028	FAVORABLE	100%
109	Lescano, Antonia Delia	4,500,873	Quintana N° 325	10149	FAVORABLE	100%
110	Rodriguez, Angélica Esther	10,211,812	Pellegrini y Balcarce	10365	FAVORABLE	100%
112	Ortiz, Juana Petra	0.700.730	Lavalle N° 902	10806	FAVORABLE	50%
113	Reyero, José	5,365,018	Saavedra N° 602	12018	FAVORABLE	100%
114	Catalano, Lilia Nilda	2,718,158	P. Petriz N° 645	12125	FAVORABLE	100%
115	Fernández, Juan Victor	8,707,837	Conesa N° 147	10270	FAVORABLE	100%
120	Alegre, Irma Esther	3,665,582	Letamendi N° 269	13593	FAVORABLE	50%
123	Diego, Nélida	1,778,211	9 de Julio N° 458	13403	FAVORABLE	100%
125	Ledesma, Isabel Yolanda	4,500,940	Bo. Malvinas N°16	15194	FAVORABLE	100%
126	Romano, Alba	4,086,049	Moreno N° 571	12488	FAVORABLE	100%

	Noemí					
127	Yeanes, José Arturo	5,327,943	Brown y Piedras	15045	FAVORABLE	50%
128	Bonarrigo, Antonia Angélica	4,748,595	Barrio PYM "B" Casa N° 8	10056	FAVORABLE	50%
129	Polpadre, Celso Rolando	5,291,772	Brown N° 846	11552	FAVORABLE	100%
130	Cantaluppi, Dora	1,777,009	Larrea N° 86	13588	FAVORABLE	50%
131	Lescano, Rosa Esther	3,047,887	Brandsen N° 1049	10416	FAVORABLE	100%
132	Aranzabe, Elsa Elena	4,560,420	B° PYM "A" Casa N° 46	10046	FAVORABLE	100%
133	Luján, Blanca Inés	3,047,873	Balcarce N° 1169	15249	FAVORABLE	100%
135	Veloz, Fernando Silverio	5,327,984	Barrio PYM "A" Casa N° 27	10027	FAVORABLE	50%
136	Romero, Nélica Noemi	4,920,247	Sáenz Peña N° 420	10136	FAVORABLE	100%
137	Barragan Gladys Otilia	1,778,593	Aveleyra N° 683	12002	FAVORABLE	50%
140	Herrera, Ramón Venancio	5,318,750	Balcarce N° 545	12251	FAVORABLE	100%
141	Carberol, Norma Edith	3,872,772	Alberti N° 565	13064	FAVORABLE	50%
142	Rueda, Sara Raquel	3,872,050	Díaz Vélez N° 553	11014	FAVORABLE	50%
144	Larroca, Teresa Mabel	5,672,612	Perón N° 517	11927	FAVORABLE	100%
147	Poffer, Roberto Abel	5,330,452	Díaz Vélez N° 71	10507	FAVORABLE	100%
148	Reyero, Emilia Estela	1,120,862	25 de Mayo N° 446	13419	FAVORABLE	100%
149	Cabrera, Dora María	4,920,262	FO.MU.VI Casa N° 6	15735	FAVORABLE	100%
150	Mandrini, Juana Alicia	4,500,802	Alberti N° 447	13033	FAVORABLE	100%
152	Ferraris, María del Carmen	4.920.318	Lavalle N° 1198	10204	FAVORABLE	100%
154	Esains, Benedicto	5,333,027	Av. Perón N° 740	14496	FAVORABLE	100%
157	Rodríguez, Héctor Ernesto	5,311,499	Brown N° 884	11556	FAVORABLE	100%

160	Nievas, Dora Marta	5,256,393	Avda. Perón N° 512	11635	FAVORABLE	50%
163	Arévalo, Juan Tomás	5,286,567	Sarmiento n° 444	12691	FAVORABLE	50%
169	Laportilla, Sara Adelina	4,500,897	Villa Rauch Casa N° 3	11058	FAVORABLE	50%
172	Corvalán, Ofelia Carmen	1,778,201	Mitre N° 475	11653	FAVORABLE	100%
174	Murno, Dionisio	5.316.992	Pje Darros N° 10	15134	FAVORABLE	50%
176	Arias, Ramón Rosa	7,232,245	Atahualpa Yupanki S/N	14501	FAVORABLE	50%
179	Zubillaga, Noemí Eva	6,510,483	Mitre N° 448	11099	FAVORABLE	100%
182	Barrena, María Teresa	1,178,210	P. Petriz N° 482	13016	FAVORABLE	100%
184	Bissutti, Ana María	4,677,814	Balcarce N° 653	11940	FAVORABLE	100%
185	Gaitán, María Eva	5,672,742	Mitre N° 559	11625	FAVORABLE	100%
186	Poffer, Magdalena Inés	1,778,416	Olavarria N° 457	11580	FAVORABLE	100%
187	Villalba, Amanda Teresa	5,394,213	Piedras N° 328	14498	FAVORABLE	100%
189	Espil, Elda Juana	4,084,365	PROCASA IV Casa N° 7	15504	FAVORABLE	100%
191	Solfino, Santiago Hilario	5,323,003	Saavedra N° 1050	10425	FAVORABLE	100%
193	Barth, Blanca Nilda	5,256,360	B° Arquitectura - Casa N° 27	10480	FAVORABLE	50%
196	Díaz, Rosa Raquel	1,778,309	Balcarce N° 833	11094	FAVORABLE	50%
197	Maquirriain, Aníbal Ramón	5,318,719	Brandsen N° 793	11727	FAVORABLE	100%
199	Zubillaga Noelia Elvira	10,100,034	Atahualpa Yupanki S/N	14099	FAVORABLE	100%
203	Harispuru, Nélida Haydeé	1,174,480	Balcarce N° 678	11960	FAVORABLE	100%
204	D'estefano, Yolanda	3,672,739	Díaz Veléz N° 228	10892	FAVORABLE	50%
206	Oruezabal, José Omar	5,293,733	B° Pym "B" Casa N° 3	10051	FAVORABLE	100%
211	Liciaga, Nélida Eva	3,047,912	Pueyrredón N° 33	10839	FAVORABLE	100%

217	Acosta, Rosa Amelia	1,422,452	Alte Brown N° 1338	15192	FAVORABLE	50%
222	Zuaznabal, Raúl Nicolás	5,313,686	Av. Perón N° 538	11638	FAVORABLE	50%
225	Luján, Ofelia Juana	4,500,913	Libertad s/n	14477	FAVORABLE	50%
229	Sosa, Celina Nelis	3,659,910	Sáenz Peña N° 367	15684	FAVORABLE	100%
233	Falabella, Dora Beatriz	4,500,829	Bolívar N° 442	12579	FAVORABLE	100%
236	Bayo, Mirta Noemí	5,672,952	9 de Julio N° 497	13401	FAVORABLE	100%
239	Betancourt, Olga Racali	92,760,699	B° Mit Casa N° 90	16079	FAVORABLE	50%
242	Moris, Faustino Oscar	5,327,912	Sáenz Peña N° 326	10157	FAVORABLE	100%
243	Perotti, Teresa Ana	3,644,943	Letamendi N° 264	13642	FAVORABLE	50%
244	Alonso, Horacio	5,369,664	Alte. Brown N° 132	14044	FAVORABLE	100%
245	López, José Antonio	5,084,149	B° FONAVI - Casa N° 7	15286	FAVORABLE	100%
248	Olaeta Francisco Omar	5,307,974	Avellaneda N° 424	10663	FAVORABLE	100%
252	Gaitán, María Elena	5,256,247	Av. Perón N° 598	11642	FAVORABLE	100%
253	Perez, Josefa	4,283,250	Alte. Brown N° 877	17161	FAVORABLE	100%
254	Calvo, Francisco	5,672,900	Bo. Autoconstrucción N° 9	15133	FAVORABLE	100%
256	Fernández, Elena	3,665,556	B° Arquitectura Casa N° 8	10461	FAVORABLE	100%
260	Goroso, Ivan Heraldo	5,256,380	Larrea N° 486	13729	FAVORABLE	100%
262	Balbi, Omar Ernesto	5,289,767	A. del Valle N° 423	12246	FAVORABLE	100%
265	Nambrú, María Isabel	1,778,419	Villa Rauch Casa N° 11	11065	FAVORABLE	50%
266	Echeverría, María Esther	1,778,227	Alberti N° 387	12976	FAVORABLE	100%
267	Pascualetti, Elvira Teresa	4,500,995	Sarmiento N° 375	13105	FAVORABLE	50%
270	Liciaga, Elsa Esther	4,500,976	Sarmiento N° 444	13082	FAVORABLE	50%

276	Bazan, Julio César	28,070,292	Juan Silva N° 520	14505	FAVORABLE	100%
281	Barth, Carlos Néstor	5,084,194	Balcarce N° 765	11662	FAVORABLE	100%
282	Vázquez, Domingo Pedro	10,870,127	Saavedra N° 912	10737	FAVORABLE	100%
283	Caram, Alejandro Ramón	21,017,675	B° Falucho Casa N° 21	17839	FAVORABLE	100%
284	Almandoz, Ricardo	14,427,300	Sáenz Peña N° 62	10217	FAVORABLE	100%
286	Azcazuri, Nicolás Victoriano	27,116,572	Av. San Martín N° 1455	131793	FAVORABLE	100%
287	Vitale, Pedro Daniel	22,768,750	B° Solidaridad Casa N° 74	15463	FAVORABLE	100%
288	Crespo, Rosendo Emilio	4,624,401	Italia N° 288	11366	FAVORABLE	100%
289	Belauzarán, Gastón	18,327,685	Moreno N° 870	11496	FAVORABLE	100%
290	Fortier, Miguel Angel	7,648,756	Pueyrredón N° 97	10833	FAVORABLE	100%
291	López, María Celia	4,920,211	Olavarria N° 572	11888	FAVORABLE	100%
292	Palmieri, Hugo Osvaldo	14,130,036	Díaz Vélez N° 132	10853	FAVORABLE	100%
293	Rodríguez, Rodolfo Oscar	11,180,727	B° FONAVI Casa N° 43	15322	FAVORABLE	100%
294	D'ercole Antonio Rafael	14,427,294	Av. San Martín N° 895	11227	FAVORABLE	100%
295	Barth, Jorge Ernesto	10,870,006	Balcarce y Mitre	11685	FAVORABLE	100%
296	Gini, Luis Antonio	14,130,084	B° 20 de Junio Casa N° 15	15159	FAVORABLE	100%
316	Marino Miguel Aladino	5.313.635	Italia N° 88	11460	FAVORABLE	100%
317	Caballero Miguel Angel	8.372.796	Bo Solidaridad Casa N° 5	15394	FAVORABLE	100%
324	Enrique Rosa	12.314.675	FONAVI N° 59	15338	FAVORABLE	100%
325	Fernandez Delia Esther	3.7985.605	Lavalle N° 735	11773	FAVORABLE	50%
327	Ruiz Teodomiro	7.529.926	Dardo Rocha y Gutiérrez	14503	FAVORABLE	100%
328	Murno Maria	1.778.372	A. del Valle N° 475	11952	FAVORABLE	100%

	Ines					
329	Martin, María Asunción	4.920.377	Perón N° 465	11934	FAVORABLE	50%
333	Nievas Ernesto	10.870.053	Bo MIT Casa N° 5	17099	FAVORABLE	100%
335	Arias Rufino	8.700.661	Quintana N° 97	15527	FAVORABLE	100%
336	Almendra Aurelia	4.429.444	Bo MIT Casa N° 18	17086	FAVORABLE	100%
337	Bernaola Sofia	6.510.441	Las Heras N° 642	11955	FAVORABLE	100%
339	Cantaluppi Angela	3.644.852	Av. Irigoyen N° 234	13846	FAVORABLE	50%
348	Dalceggio Ricardo Rubén	5.202.314	Av. Gral Paz N° 375	13390	FAVORABLE	100%
356	Ibañez Lia Luisa	5.672.709	Díaz Vélez N° 226	10891	FAVORABLE	100%
357	Alegre Olga Dominga	5.256.283	Las Heras N° 633	11920	FAVORABLE	100%
358	Bengochea Diego	22.292.990	Paso N° 220	10277	FAVORABLE	100%
361	Echenique Ruben	5.313.644	Paso N° 150	10248	FAVORABLE	100%
362	Romero Hector Alberto	5.371.519	Bo 20 de Junio Casa N° 17	15161	FAVORABLE	100%
365	Siben Hilda Raquel	4.620.285	Quintana N° 377	10144	FAVORABLE	50%
366	Nochetti Antonia Ramona	4.500.839	Bo Jardín Casa N° 12	15211	FAVORABLE	100%
367	Moris María Teresa	4.920.204	Alem N° 222	12341	FAVORABLE	100%
369	Santellan Héctor Bautista	5.365.936	Conesa y Rondeau	10602	FAVORABLE	100%
370	Messina Amilcar Rogelio	5.305.939	Sarmiento N° 316	12722	FAVORABLE	100%
371	Onreita Rubén	5.325.590	A. del Valle N° 176	12050	FAVORABLE	100%
373	Córdoba Stella	12.150.400	Bo. Procasa II Casa N° 14	15183	FAVORABLE	100%
375	Valdez Dolly	2.932.972	Bo. PYM Casa N° 1	10001	FAVORABLE	100%
380	Rodríguez Cecilio	5.333.048	Las Heras N° 1016	10376	FAVORABLE	100%
381	Tellechea Ubaldo Florencia	8.700.677	Bo Alberdi Casa N° 15	10101	FAVORABLE	50%
382	Papponetti Maria Isabel	5.672.796	Bo Alberdi Casa N° 13	10099	FAVORABLE	100%
385	Maillot Juana Isabel	4.920.360	Bo Solidaridad Casa N° 31	15420	FAVORABLE	100%

386	Fredes Maria Elvira	5.672.652	Bo 20 de Junio Casa N° 6	15150	FAVORABLE	50%
388	Arrizubieta Angela Beatriz	4.500.908	Díaz Vélez N° 436	10978	FAVORABLE	100%
389	Gallardo Jose Alberto	11.180.703	Av San Martín N° 1161	15670	FAVORABLE	100%
391	Romero Elsa Esther	12.114.045	Paso N° 268	10282	FAVORABLE	50%
394	Loto Olga	5.295.752	Larrea N° 385	13377	FAVORABLE	50%
396	Burgos Ines Ramona	5.672.720	Balcarce N° 39	11262	FAVORABLE	100%
401	Sarcia Maria Isabel	6.510.497	Rivadavia N° 1154	10251	FAVORABLE	100%
403	De Napole Julio Cesar	5.320.743	Av. Belgrano N° 565	11899	FAVORABLE	100%
404	Martinez Edilia	1.178.368	Bolívar N° 374	12547	FAVORABLE	50%
409	Cremona Osvaldo Alberto	5.672.768	Conesa N° 376	10582	FAVORABLE	100%
410	Sanchez Olga	3.329.243	Barrio PYM A Casa N° 34	10034	FAVORABLE	50%
414	Roquet Julio Cesar	5.523.24	Av. Irigoyen N° 326	13798	FAVORABLE	100%
417	Lupori Papponetti Carla	36.484.493	Bo 40 Viviendas Casa N° 31	15810	FAVORABLE	50%
418	Rodriguez Norma Graciela	6.546.357	Pueyrredón N° 515	15679	FAVORABLE	100%
419	Patronelli Azucena	10.258.8950	Alberti N° 295	12959	FAVORABLE	100%
422	Maximo Maria Elena	3.659.850	Av. Belgrano N° 597	11895	FAVORABLE	100%
423	Bautista Norma	11.457.718	Bo. Solidaridad Casa N° 38	15427	FAVORABLE	100%
424	Alvarez Analia	23.698.642	Bo. Federal Casa N° 75	16040	FAVORABLE	100%
425	Bacigalupe Nestor	5.320.787	Avellaneda N° 29	11223	FAVORABLE	50%
426	Ayre Amelia Elisia	4.500.801	Brandsen N° 777	11730	FAVORABLE	100%
427	Larroca Cesar	5.330.436	A. del Valle N° 425	12245	FAVORABLE	100%
432	Allende Maria Teresa	4.920.293	Balcarce N° 320	15876	FAVORABLE	100%
434	Godoy Maria	17.480.826	Bo. Mit Casa N° 36	17066	FAVORABLE	100%
435	Gonzalez Angela	4.997.262	Mar del Plata Casa	15131	FAVORABLE	50%

			N° 7			
436	Chiclana Anibal	5.330.404	Bo. 15 de Septiembre Casa N° 3	17167	FAVORABLE	100%
437	Genova Maria Hilaria	1.422.415	Sáenz Peña N° 238	15604	FAVORABLE	100%
439	Fassio Rosa	5.256.361	Sáenz Peña N° 363	10380	FAVORABLE	100%
441	MaLdonado Ada	16.156.483	Bo. Pym Casa N° 5	10053	FAVORABLE	100%
442	Mendez Julio Cesar	5.297.638	Alvear N° 746	11646	FAVORABLE	100%
444	Muiños Marcelino	5.301.412	25 de Mayo N° 217	13833	FAVORABLE	100%
445	López Crstina Elsa	10.100.074	Perón N° 563	11912	FAVORABLE	75%
448	Macchi Maria del Rosario	14.130.004	Bo FONAVI Casa N° 47	15326	FAVORABLE	100%
451	Rodriguez Antonia	4.086.058	Pellegrini N° 244	10420	FAVORABLE	100%
452	Chiclana Rafael	5.318.772	Bo. Malvina Casa N° 4	10072	FAVORABLE	100%
453	Jaureguay Hector Davis	8.707.879	Bo FONAVI Casa N° 66	15345	FAVORABLE	100%
454	Ferraris Irma	1.778.420	Avellaneda N° 356	10705	FAVORABLE	50%
455	Figueira Luciana	25.130.865	Olavarria N° 65	11303	FAVORABLE	100%
456	Garcia Arcangel	23.698.771	Avellaneda N° 597	15616	FAVORABLE	100%
457	Fernandez Mirta Lucia	13.114.822	Procasa I Casa N° 10	15124	FAVORABLE	100%
458	Ledesma Cesar Esteban	5.301.407	Prol. Alem Casa N° 61	15450	FAVORABLE	100%
459	Tufanisco Mirta Graciela	12.150.330	Bo. MIT Casa N° 113	17031	FAVORABLE	100%
460	Lopez Micaela Isabel	4.086.082	Las Heras N° 514	12260	FAVORABLE	100%
461	Gonzalez Chavez Juan Carlos	5.084.138	Balcarce N° 341	13089	FAVORABLE	100%
462	Cejas Isabel Orlando	5.310.255	Bo. Solidaridad Casa N° 85	15474	FAVORABLE	50%
463	Bianco Leandro Ignacio	26.729.126	Rondeau N° 804	11613	FAVORABLE	100%
464	Fiorentino, Héctor Rúben	5.323.085	Castelli N° 336	14024	FAVORABLE	100%
465	Polpadre, Omar Raúl	5.311.409	Saavedra N° 456	12741	FAVORABLE	100%

466	Destefano Jose Hernan	22.184.407	Alem N° 269	131784	FAVORABLE	100%
467	Palmieri, Antonio	5.330.472	Larrea N° 162	13617	FAVORABLE	50%
468	Pérez Roberto	8.707.844	Moreno N° 545	12490	FAVORABLE	100%
469	Sequeira, Raúl Oscar	8.705.514	Barrio FONAVI Casa N° 22	15301	FAVORABLE	100%
473	Mario Celina Elsa	5.672.713	Moreno N° 923	10867	FAVORABLE	100%
474	Lujan Lucrecia Ester	5.256.303	A. del Valle N° 266	12015	FAVORABLE	100%
477	Rivero Roberto	23.698.611	Irigoyen N° 511	132053	FAVORABLE	100%

Artículo 2do.- Deniéguese el beneficio de eximición del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, solicitado por los contribuyentes que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente:

N° Solicitud	Nombre y Apellido	DNI N°	Domicilio	ID
3	Larralde, Rubén	5,330,493	Avda. Irigoyen N° 477	11252
49	Arrieta, Mabel Beatriz	11,468,620	Italia N° 457	11268
111	López, Dora María	5,672,791	Balcarce N° 1001	10368
139	Ferraris, Isabel	3,659,951	Sáenz Peña 231	10410
231	Ordoqui, Edith Ofelia	5,672,696	Coronel Suarez N° 280	12975
326	Casal, María de los Ángeles	14.501.236	Lavalle N° 1171	10189
408	Saparrat, Elba Rosa	4.500.891	Bo. Solidaridad Casa N° 20	15409
430	Montenegro, Elsa	4.568.438	Bo. Pym Casa 2	10050
449	Landaburu, Omar	5.330.410	Av. Perón N° 565	11913
472	Acuña, Mario Roberto	12.314.134	Brandsen N° 915	10724
475	Fernández, Julio Enrique	8.003.414	Pueyrredón N° 38	11283
476	Rodríguez, Américo	14.751.947	Díaz Vélez N° 18	10815

Artículo 3ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, al

Hospital Geriátrico para Crónicos de Rauch, por los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 2, ID 14490
2. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 3, ID 14491
3. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 4, ID 14479
4. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 5, ID 14480
5. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 6, ID 14481
6. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 7, ID 14482
7. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 8, ID 14483
8. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 9, ID 14484
9. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 10, ID 14485
10. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 16, ID 11075
11. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 17. ID 14489 y
12. Circunscripción I, Sección C, Manzana 51a Parcela 18. ID 14488

Artículo 4ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, a la Asociación AMAR, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 112 Parcela 20, ID 13269.

Artículo 5to.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, a la Asociación Civil de Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual de Rauch, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 42 Parcela 11K, ID 10880.

Artículo 6to.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, al Botafogo F.C., por los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 2, ID 12144.
2. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 3, ID 12145.
3. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 4, ID 12146.
4. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 8, ID 12149.
5. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 9, ID 12151.
6. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 10, ID 12150.
7. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 7, ID 12148.
8. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 11, ID 12152.
9. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 5D, ID 11747.
10. Circunscripción I, Sección C, Quinta 38 Parcela 6, ID 12147.

Artículo 7mo.- Exímase del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al año 2016, a Botafogo F.C., por el comercio habilitado bajo el número 2014096.

Artículo 8vo.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, a la Escuela Inmaculada Concepción , por los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección A, Manzana 68 Parcela 9, ID 11848
2. Circunscripción I, Sección A, Manzana 68 Parcela 10, ID 11909

Artículo 9no.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, a la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 134 Parcela 4F, ID 13911.

Artículo 10mo.- Exímase del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al año 2016, a la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch, por el comercio habilitado bajo el número 2005263.

Artículo 11ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, a la Agrupación Folclórica la Fortinera, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 17 Parcela 25, ID 17541.

Artículo 12do.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, a la Unión de Educadores de Rauch, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 91 Parcela 5C ID 12553.

Artículo 13ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, a la Asamblea de Dios Misionera, por los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección A, Manzana 32 Parcela 1C, ID 10573.
2. Circunscripción I, Sección A Manzana 32 Parcela 1A, ID 10574.
3. Circunscripción I, Sección A, Manzana 32 Parcela 1B, ID 10575.

Artículo 14to.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, al Centro de Empleados de Comercio de Rauch, por los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección B, Manzana 121 Parcela 9A ID 13482.
2. Circunscripción I, Sección B, Manzana 121 Parcela 8B ID 13481.

Artículo 15to.- Deniéguese la eximición de pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, correspondiente al año 2016, al Centro de Empleados de Comercio de Rauch, por el inmueble identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Chacra 114, Parcela 4.

Artículo 16to.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rauch, por los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección A, Manzana 66 B Parcela 1D ID 11790.
2. Circunscripción I, Sección A, Manzana 67 Parcela 10R ID 11816.
3. Circunscripción I, Sección A, Manzana 67 Parcela 12B ID 11818.

Artículo 17mo.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, al Rotary Club de Rauch, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Quinta 32, Manzana 32 Parcela 11E, ID 10595.

Artículo 18vo.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, al Movimiento Cristiano y Misionero, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 75, Parcela 11 B, ID 12049.

Artículo 19no.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, al Teatro Vocacional Candilejas, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 111, Parcela 3 C, ID 13205.

Artículo 20mo.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, a la Asociación de los Testigos de Jehova , por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 42 Parcela 11 G , ID 10879.

Artículo 21ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, a la Asociación San Vicente de Paul , por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 107 Parcela 8 , ID 13080.

Artículo 22do.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 54 Parcela 7 A , ID 11381.

Artículo 23ro.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, al Club Social y Deportivo Estudiantes de Rauch, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 18, Parcela 5, ID 10238.

Artículo 24to.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, por los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I, Sección B, Manzana 80, Parcela 1 C, ID 12156.
2. Circunscripción I, Sección B, Manzana 80, Parcela 1 W, ID 12159.

Artículo 25to.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, a la Agrupación Folklórica Ashpa Sumaj, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 110, Parcela 12 C, ID 13167.

Artículo 26to.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, a la Biblioteca Popular Guido y Spano, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 124, Parcela 12, ID 13612.

Artículo 27mo.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, al Club Atlético y Social Boca Juniors Rauch, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Chacra 198, Parcela 1 A, ID 14220.

Artículo 28vo.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, al Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes Seccional Rauch, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 137, Parcela 6 C, ID 14018.

Artículo 29no.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, al Club de Pesca y Turismo Rauch, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 53, Manzana 53 B, Parcela 13 D, ID 11365.

Artículo 30vo.- Exímase del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al año 2016, a la Capilla Nuestra Señora de Luján, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 14, Parcela 25, ID 10174.

Artículo 31vo.- La eximición otorgada según los artículos precedentes es personal e intransferible, y caduca con la transmisión del dominio del inmueble y/o el fallecimiento del beneficiario.

Artículo 32vo.- Los contribuyentes que hubieran abonado cuotas de la Tasa aludida correspondiente al año 2016, y que fueran beneficiarios del presente decreto, podrán solicitar el reintegro de los montos abonados o el crédito a cuotas posteriores en los casos que pudiera corresponder.-

Artículo 33vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 34vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

D E C R E T O Nro. 13/16

Rauch, 04 de Enero de 2016

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley Nro. 14.656;

La Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO: Que es pertinente la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio, lo que conlleva a la recategorización de los agentes, en función de los recursos disponibles.-

Que las solicitudes presentadas corresponden a renovaciones de relaciones de empleo enmarcadas en la Ley 11757, las cuales en función de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 14.656 se mantienen subsistentes hasta tanto se dicte una ordenanza reglamentaria, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el régimen supletorio de empleo municipal previsto en la misma.

Que en función de lo expuesto, y hasta el momento en que se de alguna de las circunstancias descriptas anteriormente, son las nuevas relaciones de empleo público municipal las que corresponden al plexo normativo de la Ley 14.656, encuadrándose las mismas en el art. 2, 4 y ccds. de dicha normativa.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2016.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Designar como personal temporario mensualizado a partir del día 1º de Enero de 2016 a las personas que a continuación se detallan, en las categorías, por el tiempo y las funciones que se determinan en el presente:

JEFATURA DE GABINETE:

POLLIO, Patricia; D.N.I. N° 27.830.968, para desempeñar tareas Oficinista General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Inspección de Comercio, Industria y Otros:

CABRERA, Ernestina Leonor; D.N.I. N° 16.714.082, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza “B”, bajo la Dirección de Inspección General, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Desarrollo de la cultura local:

SEQUEIRA, Emilia Vanesa, D.N.I. N° 27.388.829, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza “B”, revistando en la categoría 06 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Promoción del Deporte y Actividades Recreativas:

GAYTE, Mónica Andrea, D.N.I. N° 22.551.050, para realizar tareas de Oficinista General, revistando en la categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

IRUNGARAY, Rosa Mabel, D.N.I. N° 33.328.313, para desempeñarse como Profesor de Educación Física, con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

MARSICO, Daiana Zulema, D.N.I. N° 34.961.303, para desempeñarse como Ayudante de los Profesores de Equinoterapia, con una carga horaria de NUEVE (9) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

ASCAZURI, Ramón Ernesto, D.N.I. N° 22.184.372, para desempeñarse como Oficial Especializado de Primera, bajo la Dirección de Deportes, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Centro de Monitoreo Integral:

CROCCI, Evangelina Edith; D.N.I. N° 22.184.477, para desempeñar tareas de Oficinista General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año –

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL:

BARRENA, Nilda Liliana, D.N.I. N° 25.958.142, para desempeñar tareas de Oficinista Especializado de Primera, en la Sala de Manipulación de Alimentos, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

FACCIO, Gladys Valeria, D.N.I. N° 32.815.187, para desempeñar tareas de Oficinista General, en la Sala de Manipulación de Alimentos, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Promoción del Turismo Local:

FERRARA, Luciana, D.N.I. N° 34.513.648, para desempeñar tareas de Oficinista Especializado de Tercera, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

VEREA, Marcelo Horacio, D.N.I. N° 29.885.837, para desempeñar tareas de Oficinista Especializado de Tercera, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de enero del corriente año.-

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

VAZQUEZ, Griselda Anahí, D.N.I. N° 27.116.579, para desempeñarse como Oficial Principal, Clase A., revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Dirección de Servicios Urbanos:

LESCANO, Paola Mariela, D.N.I. N° 24.695.734, para desempeñar tareas de Peón General en el Cementerio Municipal, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

COUSO, Emmanuel Alejandro, D.N.I. N° 31.779.286, para desempeñar tareas de Peón General en el Cementerio Municipal, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

BARRAGAN, José María, D.N.I. N° 21.917.817, para desempeñar tareas de Oficial Especializado de Segunda, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

ACUÑA, Héctor Ariel, D.N.I. N° 27.624.452, para desempeñar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Protección de Ambiente:

SIGNORELLI, Francisco Leonel, D.N.I. N° 33.328.366, para realizar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

BASSAGAISTEGUY, José Bernardo; D.N.I. N° 30.698.701, para realizar tareas de Peón en la Unidad de Reciclado de Rauch., revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Mantenimiento de Servicios Sanitarios:

GARCIA, Maximiliano Manuel D.N.I. 37.380.299, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

GONZALEZ, Néstor Fabián D.N.I. 29.885.878, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO

(35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

LOPEZ, Silvio Norman D.N.I. 35.334.771, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

ZUBILLAGA, Leonel D.N.I. 37.380.214, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Atención de Servicios Rurales:

SANABRIA MOLFESA, Esteban Emanuel D.N.I. 38.948.898, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

DELLA MAGGIORA, Diego Alberto D.N.I. 29.885.707, para realizar tareas de Maquinista de Tercera, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Mantenimiento de Edificios:

SANTELLAN, Héctor Bautista D.N.I. 24.343.328, para realizar tareas de Oficial Especializado de Tercera, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

FOLMER, Juan Antonio D.N.I. 31.779.319, para desempeñarse como capataz, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el 30 de junio del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

RUSSO, María Sofía, D.N.I. N° 28.741.724, para desempeñarse como Trabajadora Social A., revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

HOURCADE, Ethel María Virginia, D.N.I N° 28.289.333, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A, bajo la dirección de la Secretaría de Desarrollo Social, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

RODRIGUEZ, Adalberto Rubén, D.N.I. N° 24.343.475, para desempeñarse como Cuidador de Anciano “D”, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

ZAPATA, Claudia Analía, D.N.I. N° 25.174.918, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza B, bajo la dirección de la Secretaría de Desarrollo Social, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

LUJAN, Elsa Beatriz, D.N.I. 22.184.357, para realizar tareas de Auxiliar de limpieza B en la Secretaría de Desarrollo Social, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Atención en el Hogar de Niños:

VENZON, Karen Magali; D.N.I. N° 35.797.845, para desempeñarse como Cuidadora de Niños C, en el Hogar de Niños, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año –

Atención en el Jardín Maternal:

ATUCHA, María Belén. D.N.I. N° 30.698.772, para desempeñar tareas como Auxiliar de sala especializada en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade”, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Atención a la Tercera Edad :

JUAREZ, Rubén Andrés; D.N.I. N° 28.289.309, para realizar tareas de Cuidador de Ancianos A. en el Centro de Día para la Tercera Edad, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Atención a Personas con Capacidades Diferentes :

PAGANO, Betiana Libertad, D.N.I. N° 28.289.389 para realizar tareas como Jefa del Centro de Discapacitados (I), revistando en la categoría 23 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

FACCIO, Luz Marina, D.N.I. N° 32.815.134, para realizar tareas de Orientador en el Centro de Día para Personas con Capacidades Diferentes, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

URIONABARRENECHEA, María de los Ángeles, D.N.I. N° 30.698.738, para cumplir tareas de Auxiliar de Limpieza A en el Centro de Día para Personas con Capacidades Diferentes, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

ALVELO, Cristina Liliana, D.N.I. N° 23.322.542, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A en el Centro de Día para Personas con Capacidades Diferentes, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

BELIO, María Belén, D.N.I. N° 34.466.142, para realizar tareas de Orientador en el Centro de Día para Personas con Capacidades Diferentes, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

CASTRO, Luisa Estela; D.N.I. N° 28.741.704, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A en el Centro de Día para Personas con Capacidades Diferentes, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Artículo 2do.- Trasládese al Agente Municipal **FORTIER**, Licina, D.N.I. 31.779.268 (Leg. 1295), de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para realizar tareas de oficinista especializado de primera, a partir del 01 de Enero del corriente año, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 3ro.- Trasládese al Agente Municipal **CHICLANA**, Diego Abel, D.N.I. 27.624.497 (Leg. 1587), de Servicios Rurales a Servicios Sanitarios, para realizar tareas de oficial especializado de segunda, a partir del 01 de Enero del corriente año, revistando en

la categoría 12 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 4to.- Trasládese al Agente Municipal **BIANCO**, Héctor Osvaldo, D.N.I. 17.210.335 (Leg. 248), de la Dirección de Servicios Urbanos a la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para desempeñarse como Jefe de la Planta de Residuos, a partir del 01 de Enero del corriente año, revistando en la categoría 23 del Escalafón Municipal.-

Artículo 5to.- Trasládese al Agente Municipal **GODOY**, Ramón Rosario, D.N.I. 12.314.062 (Leg. 1307), de la Secretaria de Desarrollo Social a la Dirección de Ambiente dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para realizar tareas de oficial especializado de segunda, a partir del 01 de Enero del corriente año, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 6to.- Otórguese al Secretario de Hacienda Ctr. **CANO KELLY**, Victoriano, D.N.I. 32.815.188, una remuneración de un 30% sobre básico, conforme lo establecido en el Decreto Nro 351/14, a partir del día 01 de Enero del corriente año.

Artículo 7mo.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor del Agente Municipal **CABALLERO**, Carlos Eduardo (Leg. 3072), quien se desempeña como Oficial Especializado de segunda revistando en la categoría 12 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 30 de junio del corriente año.-

Artículo 8vo.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor de la Agente Municipal **ALLENDE**, Mariana D.N.I. 28.741.812 (Leg. 1194), quien se desempeña como Encargada de Sala, revistando en la categoría 14 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 30 de junio del corriente año.-

Artículo 9no.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, en favor de la agente municipal **DOMINGUEZ**, Hugo Alberto D.N.I. 23.322.548 (Leg. 23), quien se desempeña como Capataz, revistando en la categoría 16 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 30 de junio del corriente año.-

Artículo 10mo.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, en favor de la agente municipal **CROCCI**, Juan Carlos Gastón D.N.I. 21.943.760 (Leg. 54), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 12 del escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 30 de junio del corriente año.-

Artículo 11ro.- Designese como Jefe de Servicios Urbanos al agente municipal **ALFARO**, Miguel Simón D.N.I. 10.870.029 (Leg. 2017), dependiente de la Secretaria de Obras y

Servicios Públicos, a partir del 01 de Enero del corriente año, revistando en la categoría 23 del escalafón Municipal.-

Artículo 12do.- Trasládese al Agente Municipal **PATANE**, Pablo Raúl, D.N.I. 28.289.455 (Leg. 1381), de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a Control de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para desempeñarse como Inspector Público B., a partir del 01 de Enero del corriente año, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal.-

Artículo 13ro.- Trasládese al Agente Municipal **PUGLIA**, Jorge Alberto, D.N.I. 14.751.811 (Leg. 1091), de la Dirección de Servicios Urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a Control de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para desempeñarse como Oficinista especializado de primera, a partir del 01 de Enero del corriente año, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal.-

Artículo 14to.- Trasládese al Agente Municipal **NAVARRO**, María Soledad, D.N.I. 30.211.505 (Leg. 1438), de la Secretaría de Desarrollo Social a la Secretaría Legal y Técnica, para desempeñarse como Encargada Previsional, a partir del 01 de Enero del corriente año, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 15to.- Trasládese al Agente Municipal **POFFER**, Carolina Susana, D.N.I. 28.289.462 (Leg. 1386), del Área de Seguridad Alimentaria a la Sala de Manipulación de Alimentos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Local, para desempeñarse como Oficial Principal Clase A, a partir del 01 de Enero del corriente año, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 16to.- Trasládese al Agente Municipal **FRUCTUOSO**, María José, D.N.I. 24.695.690 (Leg. 1487), del Área de Seguridad Alimentaria a la Sala de Manipulación de Alimentos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Local, para desempeñarse como Oficinista General, a partir del 01 de Enero del corriente año, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 17mo.- Reasígnese como Subdirector de Obras Sanitarias al agente municipal **LOPEZ**, José Gabriel D.N.I. 27.388.820 (Leg. 640), dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de Enero del corriente año, revistando en la categoría 25 del Escalafón Municipal.-

Artículo 18vo.- Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad a los agentes municipales de planta permanente que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Enero del corriente año y por el período que en el presente se determina:

ALCETEGARAY, Marcos, D.N.I. N° 33.328.468, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

ALEGRE, Juan Carlos, D.N.I. N° 8.003.436, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

AREVALO, Antonio Walter, D.N.I. N° 17.210.424, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

ASCAZURI, Nicolás Victoriano; D.N.I. N° 27.116.572; dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el día 30 de junio del corriente año.-

ATUCHA, Daniel Gustavo, D.N.I. N° 25.509.134, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

ATUCHA, Miguel Ángel, D.N.I. N° 16.303.949, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

ATUCHA, Raúl Alberto, D.N.I. N° 21.448.017, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

BERNAOLA, Mariano Alejandro; D.N.I. N° 31.779.215, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

BERNATENE, Sandro A. D.N.I. N° 23.664.493, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

BIANCO, Héctor Osvaldo D.N.I. N° 17.210.335, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

CABALLERO, Juan Francisco; D.N.I. N° 11.180.798, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

CABALLERO, Luis Alberto, D.N.I. N° 17.956.546, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

CALANDRIA, Eduardo A., D.N.I. N° 21.448.048, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

CALVO, Eduardo José., D.N.I. N° 22.184.366, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

CARSANIGA, Carlos Alberto; D.N.I. N° 17.480.806, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

CARSANIGA, Eduardo Alfredo; D.N.I. N° 22.184.398; dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el día 30 de junio del corriente año.-

CASTILLO, Raúl Antonio; D.N.I. N° 18.554.844, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

CASTRO, Gastón Alberto; D.N.I. N° 25.958.171, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

CIRIGLIANO, Rubén Oscar, D.N.I. N° 14.751.816, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

CORREA, Ariel Norberto, D.N.I. N° 24.695.704, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

CHICLANA, Diego Abel, D.N.I. N° 27.624.497, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

DIAZ, Sergio Fabián, D.N.I. N° 24.339.076, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

DIEGO, Mariano Javier, D.N.I. N° 24.695.746 dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

DUMAIRE, Jorge Darío, D.N.I. N° 25.509.095, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

ECHEVERRIA, Pedro Alberto, L.E. N° 12.150.352, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

ESTEBAN, Antonio, L.E. N° 8.372.792, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

FASSIO, Rubén Alberto; D.N.I. N° 21.448.031, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, a partir del día 06 de Junio y hasta el 30 de junio del corriente año.-

FERRARIS, Cesar Humberto; D.N.I. N° 24.343.315, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

FRECCERO, Juan Alberto D.N.I. N° 21.943.793; dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GAMARRA, José Santiago; D.N.I. N° 14.598.534; dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el día 30 de junio del corriente año.-

GARAVAGLIA, Juan Carlos D.N.I. 26.158.230, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GIACCIO, Verónica Adriana; D.N.I. N° 35.868.970, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GODFREY, Gabriela Soledad; D.N.I. N° 27.388.848, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GODOY, Hilda Elena; D.N.I. N° 21.943.747, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GODOY, Jorge Antonio; D.N.I. N° 14.427.227, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GODOY, Ramón Rosario, D.N.I. N° 12.314.062, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GOMEZ, Héctor Miguel, D.N.I. N° 17.956.570, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GON, Luis Daniel, D.N.I. N° 18.237.688, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GONGORA, Rubén Mario, D.N.I. N° 11.912.219, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GONZALEZ, Claudia Elisabet; D.N.I. N° 28.741.846, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GONZALEZ, Héctor Ezequiel D.N.I. 35.797.829, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GONZALEZ, Juan Enrique, D.N.I. N° 30.547.872, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GONZALEZ, Sergio Daniel, D.N.I. N° 17.956.556, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

HARKES, Silvia Edith, D.N.I. N° 14.130.086, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

HERRERA, Miguel Ángel, D.N.I. N° 27.830.956, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

HOURCADE, Juan Alberto; D.N.I. N° 13.503.250, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

IRUSQUIBELAR, Osvaldo Bernardo, D.N.I. N° 13.503.002, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

KRAUEL, Eugenio Oscar, D.N.I. N° 17.210.372, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

KRAUEL, Juan José, D.N.I. N° 21.943.769, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

LAMARCHE, Elvio, D.N.I. N° 24.695.604, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

LARROCA, Edgardo N. D.N.I. N° 17.480.774, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

LOPEZ, José Gabriel, D.N.I. N° 27.388.820, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

LOPEZ, Leandro Juan Pedro; D.N.I. N° 26.439.971, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

LOPEZ, Luciano David; D.N.I. N° 33.328.446, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

MARTINEZ, Miguel Ángel, D.N.I. N° 17.480.876; dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

MENDIBURU, Cristian David, D.N.I. N° 23.150.611, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

MORENO, Marcelo Alejandro; D.N.I. N° 17.856.351, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

MOVILIO, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.870.184; dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

NEGRETE, Norma Susana; D.N.I. N° 20.546.112, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

NOCETTI, Nahuel D.N.I. Nro. 35.797.874, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

NUÑEZ, Bruno Nicolás D.N.I. 35.334.778, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

NUÑEZ, Sergio Miguel D.N.I. 29.182.495, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

ORELLANO, Adalberto Gastón, D.N.I. N° 21.943.782, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

ORTEGA, Leonardo Javier, D.N.I. N° 22.240.657, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

PEREYRA, Jorge Fabricio, D.N.I. N° 23.322.551, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

PEREZ, José Pedro, D.N.I. N° 12.314.167, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

RATTIGUEN, Emiliano J. T. D.N.I. N° 23.322.409, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

RIVAS, Virgilio Daniel, D.N.I. N° 27.624.420, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

RIVERO, Mario Horacio, D.N.I. N° D.N.I. N° 17.480.840, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

RODRIGUEZ, Héctor Diego D.N.I. Nro. 29.754.649, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

ROLDAN SCOLES, Hugo Enrique; D.N.I. N° 17.956.658, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

SIGNORELLI, Héctor O. D.N.I. N° 16.714.091, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

SORIA, Lucia Daniela; D.N.I. N° 32.362.330, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

SORIA, María Lucrecia; D.N.I. N° 30.698.765, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

TOLOSA, Juan Ernesto, D.N.I. N° 20.546.113, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

TUFANISCO, Rubén Horacio; D.N.I. N° 10.659.264, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

VAZQUEZ, Gustavo Alberto, D.N.I. N° 17.210.496, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

VAZQUEZ, Ricardo Oscar, D.N.I. N° 12.150.392, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

VITTET Marcelo Hernán, D.N.I. N° 14.130.026, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

YULIANO, Pedro Ángel, D.N.I. N° 17.956.512; dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

ZAPATA, Sergio Daniel; D.N.I. N° 23.698.604, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

ZUASNABAL, Juan José, D.N.I. N° 25.509.006; dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

ZURITA, Antonio Oscar; D.N.I. N° 12.421.077, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

Artículo 19no.- Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad a los agentes municipales de planta temporaria que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Enero del corriente año y por el período que en el presente se determina:

ACUÑA, Héctor Ariel, D.N.I. N° 27.624.452, dependiente de la Dirección de Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

BASSAGAYSTEGUY, José Bernardo, D.N.I. N° 30.698.701, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

COUSO, Emmanuel Alejandro; D.N.I. N° 31.779.286, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GARCIA, Maximiliano Manuel D.N.I. 37.380.299, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Enero del corriente año.-

GONZALEZ, Néstor Fabián D.N.I. 29.885.878, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

LESCANO, Paola Mariela; D.N.I. N° 24.695.734, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

LOPEZ, Silvio Norman D.N.I. 35.334.771, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

SIGNORELLI, Francisco Leonel; D.N.I. N° 33.328.366, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 30 de junio del corriente año.-

ZUBILLAGA, Leonel D.N.I. Nro. 37.380.214, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de junio del corriente año.-

Artículo 20mo.- Otórguese una bonificación remunerativa por tareas riesgosas a los agentes municipales de planta permanente, que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Enero del corriente año y por el período que en el presente se determina:

ACOSTA, Sergio Aníbal, D.N.I. N° 23.698.573, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

CORIA, Edgardo Saúl, D.N.I. N° 17.210.495, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

DAMARIO, Pedro Leopoldo, D.N.I. N° 23.698.708, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

DUBLANC, Walter Hernán, D.N.I. N° 16.156.447, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

GARCIA, Félix, D.N.I. N° 14.751.990, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

ROLANDO, Eduardo Fernando, D.N.I. N° 26.631.420, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

VEGA, Gustavo Jesús, D.N.I. N° 17.210.353, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de junio del corriente año.-

Artículo 21ro.- Otórguese una bonificación remunerativa por tareas riesgosas al agente municipal de planta temporaria Sr. **BARRAGAN**, José María D.N.I. 21.917.817, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Artículo 22do.- Asignase un Suplemento remunerativo al Sueldo Básico al personal permanente a partir del día 1° de Enero del corriente año, por el término e importe que a continuación se detallan:

ACOSTA, Sergio Aníbal, D.N.I. N° 23.698.573, un importe de dos mil seiscientos cincuenta y nueve con 43/100 (\$ 2659.43) hasta el 30 de junio del corriente año.-

ALCETEGARAY, Marcos, D.N.I. N° 33.328.468, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

ALEGRE, Juan Carlos, D.N.I N° 8.003.436, un importe de un mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 1355.40) hasta el 30 de junio del corriente año.-

ASCAZURI, Nicolás Victoriano; D.N.I. N° 27.116.572; un importe de dos mil cuatrocientos diez con 86/100 (\$ 2410.86) hasta el 30 de junio del corriente año.-

ATUCHA, Daniel Gustavo, D.N.I N° 25.509.134, un importe de un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 1432.00) hasta el 30 de junio del corriente año.-

ATUCHA, Miguel Ángel, D.N.I N° 16.303.949, un importe de cuatro mil con 29/100 (\$ 4000.29) hasta el 30 de junio del corriente año.-

BERNAOLA, Mariano Alejandro, D.N.I N° 31.779.215, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

BERNATENE, Sandro Alberto, D.N.I N° 23.664.493, un importe de un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 1432.00) hasta el 30 de junio del corriente año.-

BIANCO, Héctor Osvaldo, D.N.I N° 17.210.335 un importe de cuatro mil con 29/100 (\$ 4000.29) hasta el 30 de Junio del corriente año.-

CALANDRIA, Eduardo Alberto, D.N.I N° 21.448.048, un importe de un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 1432.00) hasta el 30 de junio del corriente año.-

CARSANIGA, Carlos Alberto, D.N.I N° 17.480.806, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 30 de junio del corriente año.-

CASTRO, Gastón Alberto, D.N.I N° 25.958.171, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

CORREA, Ariel Norberto, D.N.I N° 24.695.704, un importe de un mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 1355.40) hasta el 30 de junio del corriente año.-

DAMARIO, Pedro Leopoldo, D.N.I N° 23.698.708, un importe de tres mil cuatrocientos ochenta y dos con 14/100 (\$ 3482.14) hasta el 31 de Enero del corriente año.-

DIAZ, Sergio Fabián, D.N.I N° 24.339.076, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (1310.20) hasta el 30 de junio del corriente año.-

DIEGO, Mariano Javier, D.N.I N° 24.695.746, un importe de un mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (1875.00) hasta el 30 de junio del corriente año.-

DUMAIRE, Jorge Dario, D.N.I N° 25.509.095, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 30 de junio del corriente año.-

FASSIO, Rubén Alberto, D.N.I N° 21.448.031, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el día el 30 de junio del corriente año.-

GAMARRA, José Santiago, D.N.I N° 14.598.534, un importe de tres mil setenta y siete con 14/100 (\$ 3077.14) hasta el 30 de junio del corriente año.-

GARCIA, Félix Basilio (h), D.N.I N° 14.751.990, un importe de cuatro mil con 29/100 (\$ 4000.29) hasta el 30 de junio del corriente año.-

GIACCIO, Verónica Adriana, D.N.I N° 35.868.970, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

GODFREY, Gabriela Soledad, D.N.I N° 27.388.848, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

GODOY, Ramón Rosario, D.N.I N° 12.314.062, un importe de un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 1432.00) hasta el 30 de Junio del corriente año.-

GOMEZ, Héctor Miguel, D.N.I N° 17.956.570, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 30 de junio del corriente año.-

GONGORA, Rubén Mario, D.N.I N° 11.912.219, un importe de un mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 1355.40) hasta el 30 de junio del corriente año.-

HARKES, Silvia Edith, D.N.I N° 14.130.086, un importe de un mil quinientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$ 1548.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

HERRERA, Miguel Ángel, D.N.I N° 27.830.956, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 30 de junio del corriente año.-

KRAUEL, Eugenio Oscar, D.N.I N° 17.210.372, un importe de un mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 1355.40) hasta el 30 de junio del corriente año.-

LOPEZ, Luciano David, D.N.I N° 33.328.446, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

MARTINEZ, Miguel Ángel, D.N.I N° 17.480.876, un importe de un mil quinientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$ 1548.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

MORENO, Marcelo Alejandro, D.N.I N° 17.856.351, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

NEGRETE, Norma Susana, D.N.I N° 20.546.112, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

ORTEGA, Leonardo Javier, D.N.I N° 22.240.657, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 30 de junio del corriente año.-

RATTIGUEN, Emiliano J.T, D.N.I N° 23.322.409, un importe de un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 1432.00) hasta el 30 de junio del corriente año.-

RIVAS, Virgilio Daniel, D.N.I N° 27.624.420, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

RIVERO, Mario Horacio, D.N.I N° 17.480.840, un importe de un mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 1355.40) hasta el 30 de junio del corriente año.-

ROLANDO, Eduardo Fernando, D.N.I N° 26.631.420, un importe de dos mil trescientos veintiocho con 49/100 (\$ 2328.49) hasta el 30 de junio del corriente año.-

ROLDAN SCOLES, Hugo Enrique, D.N.I N° 17.956.658, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

SIGNORELLI, Héctor Oscar, D.N.I N° 16.714.091, un importe de un mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 1875.00) hasta el 30 de junio del corriente año.-

SORIA, Lucia Daniela, D.N.I N° 32.362.330, un importe de dos mil ochocientos setenta y seis con 34/100 (\$ 2876.34) hasta el 30 de junio del corriente año.-

SORIA, María Lucrecia, D.N.I N° 30.698.765, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

TOLOSA, Juan Ernesto, D.N.I N° 20.546.113, un importe de un mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 1355.40) hasta el 30 de junio del corriente año.-

VEGA, Gustavo Jesús, D.N.I N° 17.210.353, un importe de dos mil seiscientos cincuenta y nueve con 43/100 (\$ 2659.43) hasta el 30 de junio del corriente año.-

YULIANO, Pedro Ángel, D.N.I N° 17.956.512, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 30 de junio del corriente año.-

ZAPATA, Sergio Daniel, D.N.I N° 23.698.604, un importe de un mil trescientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 1355.40) hasta el 30 de junio del corriente año.-

ZUASNABAL, Juan José, D.N.I N° 25.509.006, un importe de un mil cuatrocientos treinta y dos con 00/100 (\$ 1432.00) hasta el 30 de junio del corriente año.-

ZURITA, Antonio Oscar, D.N.I N° 12.421.077, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 30 de junio del corriente año.-

Artículo 23ro.- Asígnese un Suplemento remunerativo al Sueldo Básico al personal temporario mensualizado a partir del día 1° de Enero del corriente año, por el término e importe que a continuación se detallan:

BASSAGAISTEGUY, José Bernardo, D.N.I N° 30.698.701, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1253.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

SIGNORELLI, Francisco Leonel, D.N.I N° 33.328.366, un importe de un mil trescientos diez con 20/100 (\$ 1310.20) hasta el 30 de junio del corriente año.-

Artículo 24to.- Asignase un régimen de jornada prolongada al personal de planta permanente a partir del día 1° de Enero del corriente año, por el término y carga horaria que a continuación se detallan:

ACOSTA, Fabián A. – Leg.1168, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

ALBELO, Walter Carlos – Leg.1291, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

ALBERINO, Mauro – Leg.1198, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

ALMANDOZ, Luis Alberto – Leg.120, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

ANTONENA, Elsa Mabel – Leg.422, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

ARANGUREN, Miriam Gladys – Leg.1451, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

BALBUENA, Mariel Liliana Alicia – Leg.1192, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

BALDA, Alfredo Horacio – Leg.1152, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.

BAZAN, Julio César – Leg.573, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.

BEHERAN, Leandro S. – Leg.1436, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

BERNATENE, Walquiria A.. – Leg.1453, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

BETTI, Cristina Elisabet – Leg.180, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas sem.hasta el 29 de febrero del corriente año (jornada incluida en el básico).-

CABRERA, Edgardo Miguel – Leg.1131, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

CABRERA, Liberto Leo – Leg.661, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

CALVO, Verónica Ines – Leg.258, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero.-

CANGIANI, Andrea Viviana. – Leg.694, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

CARAM, Javier Eduardo – Leg.72, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 29 de febrero.-

CARBEROL, Celia Elena – Leg.1196, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

CARSANIGA, María Silvia – Leg.500, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

CECCHI, Mauro E. – Leg.1209, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

CIRULLO, Néstor Félix – Leg.2050, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

CORIA, Héctor – Leg.3043, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

COUYOUPETROU, Analía Esther – Leg.785, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

DALCEGGIO, María Beatriz – Leg.129, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas sema.hasta el 29 de Febrero del corriente año, (jornada incluida en el básico).-

DAMARIO, Julia Elena – Leg.336, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

DAVANCENS, Andrea Guillermina, Leg.1523, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

DIAZ, Carlos Walter – Leg.1090, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

DIAZ, Luciano I. – Leg.1323, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

EDEN, Félix Antonio – Leg.119, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

FACCIO, Miguel Ángel – Leg.3061, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

FACCIO, Néstor – Leg.3063, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

FACCIO, Ricardo Fernando – Leg.3046, una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

FACCIO, Vanesa Luciana – Leg.688, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

FERNANDEZ, María Aurelia – Leg.681, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

FLORA, Romina Gisele – Leg.708, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

FLORES, Juan Abel – Leg.908, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de enero del corriente año.-

GARCIA, Adolfo Manuel. – Leg.534, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

GODOY, Mónica Patricia – Leg.1259, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

GODOY, Sonia Elizabeth – Leg.92, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

GUAITA, Adrián E. – Leg.1088, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

HEREDIA, Raquel E. – Leg.1297, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

HERRERIA, Rocío Maricel. – Leg.1275, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

LA FerrER, María Cristina – Leg.271, una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

LAMARCHE, Diego – Leg.1204, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

LOMES, Vilma Liliana - Leg. 430, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

LOPEZ, Ángel Javier – Leg.576, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

LOPEZ, Elena Gladys – Leg.37, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

MAESTRI, Gerónimo Andrés – Leg.1190, una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

MARCENARO, Oscar Alfonso – Leg.655, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

MEACA, Walter – Leg.575, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

MOBILIO, Susana Mabel – Leg.122, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas sema.hasta el 29 de Febrero del corriente año, (jornada incluida en el básico).-

MOVILIO, América Ester – Leg.144, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas sema.hasta el 29 de Febrero del corriente año, (jornada incluida en el básico).-

MOBILIO, Carlos Alberto – Leg.574, una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

MOLINUEVO, María de los A. – Leg.1347, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

NAVARRO, María Josefa – Leg.139, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas sema.hasta el 29 de Febrero del corriente año, (jornada incluida en el básico).-

NIEVAS, María Soledad – Leg.1501, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

OLAZABAL, Iris Nancy. – Leg.1294, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

OLGUIN, Leonardo Enrique – Leg.1581, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

PAGANI, María Carolina – Leg.696, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

PATANE, Pablo R. – Leg.1381, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

PELLON, Miriam Teresita. – Leg.327, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

PETREIGNE, Pedro H. – Leg.652, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

POFFER, Bernardo Francisco – Leg. 554, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

POFFER, María Beatriz – Leg.1280, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

PONCE, Marta Rosana, Leg. 1416, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

PRIETO, María Fabiana – Leg.593, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

PUIG, María Paula – Leg. 546, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

RABAINERA, Erica Carolina – Leg.1363, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

RABAYNERA, Julio Javier – Leg.627, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

RECIO, Adrián Omar A.. – Leg.531, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

RIMOLI, María Claudia – Leg.592, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

RIVERO, Roberto Héctor Gastón - Leg.202, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

RODRIGUEZ, Rodolfo O. - Leg.117, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

SALDUBEHERE, Claudia A. – Leg.666, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

SEQUEIRA, Fernando Raúl – Leg.572, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

SIGNORELLI, Osmar Alberto - Leg.209, con una carga horaria CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

SIPLE, Sandra Beatriz – Leg.104, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

TALADRIZ, María Florencia – Leg.911, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

TORRESI, Oscar Humberto – Leg.49, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

TUFANISCO, Norma Teresita – Leg.1327, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

URRACO, María Guadalupe. – Leg.678, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

URRACO, María Teresa – Leg.1219, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

VAZQUEZ, Guillermina A. – Leg.682, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

VENZON, Mariano Saúl – Leg.535, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

VITALE, Darío Francisco – Leg.3011, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

VITALE, Pedro Daniel – Leg.196, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

Artículo 25to.- Asignase un régimen de jornada prolongada al personal mensualizado a partir del día 1° de Enero del corriente año, por el término y carga horaria que a continuación se detallan:

CASTRO, Luisa Estela – Leg.710, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

CROCCI, Evangelina Edith – Leg.711, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

FACCIO, Luz Marina - Leg. 1357, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

FORNILLO, Karina – Leg.728, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

PAGANO, Betiana L. – Leg.1418, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

VENZON, Karen Magali – Leg.709, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

VAZQUEZ, Griselda Anahí. – Leg.1087, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 29 de febrero del corriente año.-

Artículo 26to- Otórguese una bonificación remunerativa por función pedagógica al personal docente permanente que se desempeña en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y Centro Integrador Comunitario, hasta el día 30 de junio del corriente año, por un importe de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 649,00).-

- Legajo 1052 – Getfried, Carla Noemí
- Legajo 1182 – Hauron, María Natalia
- Legajo 1194 – Allende, Mariana
- Legajo 1273 – Cabañas, Ana Laura
- Legajo 1329 – Cotelo, Andrea Verónica
- Legajo 1393 – Agara, Samanta
- Legajo 1589 – Berlari, Analía Cecilia
- Legajo 546 – Puig, María Paula

- Legajo 566 – Poffer, Mónica Karina
- Legajo 567 – Almandoz, Andrea Verónica
- Legajo 676 – Fernández, María Elisabet.
- Legajo 677 – Pastor, Anabel Soledad
- Legajo1272 – Rabaynera, Stella Maris
- Legajo1274 – Carluccio, María Nilda
- Legajo1278 – D´ercole, Mariela Andrea
- Legajo1280 – Poffer, María Beatriz
- Legajo1433 – Pastor, Marcela Paola

Artículo 27mo.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 28vo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 29no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 14/16

Rauch, 04 de Enero de 2016.

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley N° 14.656.-

La Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.) y

CONSIDERANDO: Que las solicitudes presentadas corresponden a renovaciones de relaciones de empleo enmarcadas en la Ley 11757, cuyas condiciones de trabajo se mantienen subsistentes hasta tanto se dicte una ordenanza reglamentaria, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el régimen supletorio de empleo municipal previsto en la misma, conforme lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 14.656.-

Que en función de lo expuesto, y hasta el momento en que se de alguna de las circunstancias descriptas anteriormente, son las nuevas relaciones de empleo público municipal las que corresponden al plexo normativo de la Ley 14.656, encuadrándose las mismas en el art. 2, 4 y ccds. de dicha normativa.-

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1° de Enero de 2016 y por el término que en el presente se determina:

JEFATURA DE GABINETE:

- **SOTO**, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.659.274, para cumplir tareas administrativas en la Delegación Municipal de Miranda, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CINCUENTA c/00/100 (\$ 5050.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FRANCO**, Silvina Mabel, D.N.I. N° 22.184.394, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE c/00/100 (\$ 5911.00), con una carga horaria de TREINTA

Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **ETCHEVARNE**, Camila Patricia, D.N.I. N° 31.779.224, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Palacio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES c/00/100 (\$ 4623.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **LABARONI**, Lorena Paola, D.N.I. N° 25.958.177, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Palacio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Inspección de Comercio, Industria y Otros:

- **LARRALDE**, Andrés Eduardo, D.N.I. 5.320.775, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una remuneración por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6634.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Mayo del corriente año.
- **UYEMAS**, Liliana Mabel, D.N.I. N° 28.741.702, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en Inspección General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100, (\$ 4654,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Desarrollo de la cultura local:

- **GONZALEZ**, María Angélica; D.N.I N° 14.427.361, para desempeñarse como Profesora de Música del Coro Municipal y el Coro de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOS c/00/100 (\$ 6602,00), con una carga horaria de TREINTA Y DOS (32) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 29 de Febrero del corriente año.-
- **FERNANDEZ**, María Mabel, D.N.I. N° 22.319.727, para cumplir tareas en el taller de cestería, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 1888.00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 29 de Febrero del corriente año.-
- **HARKES**, Rubén Alfredo, D.N.I. N° 24.695.710, para cumplir tareas en el taller de guitarra, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4248.00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 29 de Febrero del corriente año.-

- **CAMILLIERI**, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4248.00), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 29 de Febrero del corriente año.-
- **SARACHO**, María José, D.N.I. 32.815.072, para desempeñarse como Oficinista General en la Casa de la Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6679.00). El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **BONILLA**, María Belén, D.N.I. N° 14.629.984, para cumplir tareas en el taller de Computación, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4248.00). El término de la contratación es hasta el día 29 de Febrero del corriente año, con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales.-
- **DULCE**, Juan José, D.N.I. N° 8.372.793, para desempeñar tareas en la Casa de la Cultura y la participación en el programa de teatro, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 4720,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 29 de Febrero del corriente año.-
- **FERNANDEZ**, Melisa, DNI N° 34.466.135, para desempeñarse como Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 6456,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, el término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-
- **MACIAS BETTI**, Juan Ignacio, D.N.I. N° 34.466.238, para cumplir tareas de limpieza y mantenimiento, bajo la Dirección de Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES c/00/100 (\$ 5763,00). El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **PEÑA**, Felicitas, DNI N° 36.933.138, para desempeñar tareas en el taller de cocina para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 3186,00), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 29 de Febrero del corriente año.-
- **ORDOQUI**, Mariana Gladys, DNI N° 36.961.365, para desempeñar tareas en el taller de ritmo latinos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 2124,00), con una carga horaria de DOCE (12) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 29 de Febrero del corriente año.-

Promoción del Deporte y Actividades Recreativas

- **NIEVAS**, Claudio Alberto, D.N.I. N° 14.751.843, para cumplir tareas de Encargado del grupo de docentes de equinoterapia, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 11417,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **NAPOLI**, José Andrés, D.N.I. N° 27.830.926, para cumplir tareas dictando clases de Ajedrez, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS c/00/100 (\$ 2.932,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ZUBELDIA**, José Martín, L.E. N° 8.707.834, para desempeñar tareas como Encargado del Parque “Juan Silva”, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 10520.00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Mayo del corriente año.-
- **RABAYNERA**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 12.150.352, para desempeñar tareas de Seguridad Municipal en el Polideportivo Balneario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12386.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Marzo del corriente año.
- **VELA**, Luis Ernesto, D.N.I. N° 5.333.076, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6958.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Mayo del corriente año.
- **DOMINGUEZ**, Susana Pilar; D.N.I. N° 12.314.006, para cumplir tareas de Auxiliar de limpieza en la Casa de los Abuelos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATRO c/00/100 (\$ 6004.00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **STABILE**, María Graciela, L.C. 6.697.802, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza y mantenimiento en la Pileta Climatizada Municipal. El término de la contratación es hasta el día 31 de Mayo del corriente año, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6934.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **BARRAGAN**, María Graciana, D.N.I. 13.114.845, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza y mantenimiento en la Pileta Climatizada Municipal. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6934.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **DIAZ**, Santiago Miguel; D.N.I. N° 28.741.842, para cumplir tareas de Profesor de atletismo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6288.00). El término de la contratación es hasta el 30 de Junio del corriente año.

- **ABRUZZESE**, Adriana Ester, D.N.I. N° 22.025.613, para cumplir tareas de Terapeuta (orientador) bajo la dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6958.00). efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-
- **ALLENDE**, César Matías; D.N.I. N° 30.447.307 para cumplir tareas de supervisor de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES c/00/100 (\$ 13473.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **CABAÑAS**, Jorge Gustavo D.N.I. 14.427.382, para desempeñar tareas de Ayudante en la escuela de equinoterapia, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 5795.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FRANCO AYALA**, Mario Antolín, D.N.I. 94.024.630, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 5284.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Mayo del corriente año.-
- **LOPEZ**, Juan Manuel, D.N.I. 24.343.312, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **LAFERRER**, Pedro Ernesto, D.N.I. 18.327.684, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE c/00/100(\$ 7099.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ROSALES**, Rubén Ernesto, D.N.I. 8.003.499, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 5494.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **DE VIGO**, Juan Franco, D.N.I. N° 31.237.434, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6288.00). efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %).- El término de la contratación es hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- **PIZZORNO**, María Eugenia, D.N.I. N° 31.779.345, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 8992.00),

efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año -

- **SAMARTINO**, María Candela, D.N.I. N° 25.174.846, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 5389,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-
- **ASCAZURI**, Mónica Alejandra, D.N.I. N° 24.844.662, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 4837,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-
- **VEREA**, María Jazmín, D.N.I. N° 35.334.755, para cumplir tareas de instructora de Patín, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES c/00/100 (\$ 4333,00). El término de la contratación es hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- **MIÑOLA**, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 37.871.066, para cumplir tareas de instructora de Patín, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES c/00/100 (\$ 4333,00). El término de la contratación es hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- **MURNO**, Paola Karina, D.N.I. 25.174.948, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Balneario Municipal. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 7860.00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales.-
- **GONZALEZ**, Marta Alejandra, D.N.I. 28.741.709, para desempeñarse como Auxiliar de limpieza., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 (\$ 3843.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Enero del corriente año.-

Centro de Monitoreo integral:

- **BARRAGAN**, Cristina Alejandra, D.N.I. N° 29.885.785, para cumplir tareas de Oficinista General en la Oficina del Centro Integral por Cámaras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS c/00/100 (\$ 8226.00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Seguridad Vial:

- **PEÑALVA**, José Luis, D.N.I. N° 11.912.280, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una remuneración por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **DOMINGUEZ**, Omar Rubén, D.N.I. N° 5.364.120, para desempeñar tareas de Señalización Vial y chofer, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 8517.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Enero del corriente año.-
- **GOMEZ**, Marcelo Nicolás, D.N.I. N° 34.961.391, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GORO**, Carlos Tomás Ponciano, D.N.I. N° 30.698.735, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **RODRIGUEZ**, Carla Mariana, D.N.I. N° 31.237.364, para cumplir tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ASCAZURI**, Osvaldo Juan Martín D.N.I. N° 24.343.406, para cumplir tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **MORIS**, Osvaldo Marcelo, D.N.I. N° 17.956.666, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **ORUEZABAL**, Osvaldo Ariel, D.N.I. N° 29.549.212, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 11201.00) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

- **GONZALEZ**, Carlos Oscar, D.N.I. N° 33.328.397 para cumplir tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Promoción de Empleo Local:

- **RODRIGUEZ**, Andrea Carolina, D.N.I. N° 27.627.287, para desempeñar tareas en la Oficina de Empleo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 17199.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Marzo del corriente año.-

Promoción del Turismo Local:

- **ABOY**, Luciano Martín, D.N.I. N° 24.695.647 para cumplir tareas de Oficinista General en la Isla de Servicios, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE c/00/100 (\$ 6119.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

- **CORDOBA**, Estefanía, D.N.I. N° 29.885.830, para desempeñar tareas administrativas dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO c/00/100 (\$ 5841.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación hasta el día 30 de Junio del corriente año.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

- **MOIZZES**, Antonio Adolfo, L.E. N° 5.316.998, para desempeñar tareas de Mecánico, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA c/00/100, (\$ 10660.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Mayo del corriente año.-
- **SAMARTINO**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 5.084.169, para desempeñar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO c/00/100, (\$ 14194.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Enero del corriente año.-
- **GARCIA**, Abelardo Juan, L.E. N° 5.325.577, para desempeñar tareas de Seguridad Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS c/00/100 (\$ 7122.00), con una carga horaria de CUARENTA Y

OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Mayo del corriente año.

- **BIANCO**, Vicente Ramón, D.N.I. N° 10.659.242, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 15724.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **MORALES**, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.870.039, para desempeñar tareas de chapista en el Corralón Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTAY DOS c/00/100 (\$ 9472.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **CIANCAGLINI**, Roberto Valentín, D.N.I. N° 7.637.011, para desempeñar tareas de seguridad e higiene laboral, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO c/00/100 (\$ 7.121,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación a hasta el día 30 de Abril del corriente año.
- **DIAZ**, Gerónimo Ignacio, D.N.I. N° 25.958.088, para desempeñar tareas de Peón General en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE c/00/100 (\$ 9914.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GONGORA**, Mario Alberto, D.N.I. N° 11.912.274, para desempeñar tareas de Sereno, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS c/00/100 (\$ 7122.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **HERRERIA**, Héctor Herminio, D.N.I. N° 10.870.074, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CUARENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10041,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **CORDOBA**, Leandro Daniel, D.N.I. 27.830.982, para desempeñar tareas de Oficinista General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9195,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FORNILLO**, Carlos José, D.N.I. N° 31.779.352, para desempeñar tareas de electricista del parque automotor, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE c/00/100, (\$ 10377,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **PEREZ**, Francisco Edgardo; D.N.I. N° 39.278.721, para desempeñar tareas de Peón General en el taller mecánico, con una asignación mensual por todo concepto de

PESOS SIETE MIL VEINTISEIS c/00/100 (\$ 7026.00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Dirección de Servicios Urbanos:

- **ECHENIQUE**, Mario Héctor; D.N.I. N° 11.180.777, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FORTIER**, Luís Ángel, D.N.I. N° 11.180.809, para desempeñar tareas de Oficial especializado en la Supervisión de Obras con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 16558.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **SOSA**, Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.180.900, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4678.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **NUÑEZ**, Lidia Isabel, D.N.I. N° 13.503.175, para desempeñar tareas de limpieza general, en la Terminal de Ómnibus con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO c/00/100 (\$ 5238.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **BURG**, Eduardo Daniel D.N.I. N° 12.314.198, para desempeñar tareas de Peón Especializado, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO c/00/100 (\$ 11821.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **RABAINERA**, Ricardo César D.N.I. N° 8.372.757, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SETENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 8075.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.
- **ZUBELDIA**, José Rolando, D.N.I. 22.768.769, para desempeñar tareas de Peón General, con una remuneración por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 10520.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **GONZALEZ LOPEZ**, Claudia Inés; D.N.I. N° 26.489.480, para cumplir tareas de Auxiliar de Limpieza en la Terminal de Ómnibus, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$

4817.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **BARDI**, Juan Francisco; D.N.I. N° 14.591.358, para desempeñarse como Profesional Técnico, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9775.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **ETCHEVARNE**, Ernesto Leandro, D.N.I. N° 10.659.295, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y UNO c/00/100 (\$ 6051.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **GARMENDIA**, Arnaldo Manuel, D.N.I. N° 11.180.724, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6378.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **GONGORA**, Emiliano Martín, D.N.I. N° 33.917.923, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 5888.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **LOUSTAUNAU**, Oscar Aníbal, D.N.I. N° 11.912.205, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 5539.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **SIGNORELLI**, Walter Horacio, D.N.I. N° 21.674.308, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATRO c/00/100 (\$ 6004.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **BARRAGAN**, María Natalia, D.N.I. N° 25.958.031, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **GONZALEZ**, José Ramón, D.N.I. N° 20.041.442, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Enero del corriente año.-

- **VERON**, Jorgelina Mónica, D.N.I. N° 30.229.139, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL

SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **LUCIO**, Mariela Ethel, D.N.I. N° 20.041.488, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Terminal de Ómnibus, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **GARAVAGLIA**, Roberto Ángel, D.N.I. N° 26.158.229, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 5539.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **GUZMAN**, Juan Carlos, D.N.I. N° 5.084.185, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CINCUENTA c/00/100 (\$ 5050.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Enero del corriente año.-

- **DOBAL**, Hugo Agustín, D.N.I. N° 10.211.872, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 4260.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **HEREDIA**, Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 24.343.363, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 4772.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **VALDEZ**, Verónica Analía, D.N.I. N° 25.958.012, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **ARIAS**, Ignacio Agustín, D.N.I. N° 24.695.674, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO c/00/100 (\$ 5841,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **DIAZ**, Carlos, D.N.I. N° 8.372.756, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 8168.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **BALLERE**, Benjamin, D.N.I. N° 37.871.182, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Enero del corriente año.-

- **REBOLTELL**, Miguel Ignacio, D.N.I. N° 17.956.557, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE c/00/100, (\$ 11229,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GONZALEZ**, Nazareno Ernesto, D.N.I. N° 36.484.322, para desempeñar tareas de Peón en servicios eléctricos bajo la Dirección de Servicios Urbanos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 5888.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **SUSPERREGUY**, Ignacio, D.N.I. N° 28.054.319, para desempeñar tareas de Peón General, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **CARSANIGA**, Julio Matías, D.N.I. N° 33.328.492, para desempeñar tareas de Peón general en la recolección de residuos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS c/00/100 (\$ 7526.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GUZMAN**, Franco Hernán, D.N.I. N° 38.658.637, para desempeñar tareas de Peón general en la recolección de residuos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL c/00/100 (\$ 5000.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 08 de enero y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Medio Ambiente:

- **MURNO**, Juan Carlos; D.N.I. N° 11.468.639, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 8517.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **HERRERA**, Alberto Lázaro; L.E. N° 8.372.710, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 8517.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga

horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **GARCIA**, Miguel Ángel; D.N.I. N° 10.211.985, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 8517.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **NEGRETE**, María Isabel; D.N.I. N° 12.195.596, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 8517.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **DIAZ**, Analía Angélica; D.N.I. N° 12.314.195, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE c/00/100 (\$ 8517.00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Atención de Servicios Rurales:

- **ARRIETA**, Omar Osvaldo; L.E. N° 5.363.114, para desempeñar tareas como Jefe de Servicios Rurales, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 16558.00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Enero del corriente año.-
- **DI CANDILO**, Carlos Hermenegildo; D.N.I. N° 11.468.709, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 8470.00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ROSALES**, Emanuel Sebastián, D.N.I. N° 31.779.350, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100, (\$ 6269,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **STEINBACH**, Sergio Evaristo, D.N.I. N° 23.698.559, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100, (\$ 6269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Mantenimiento de Edificios:

- **D'ERCOLE**, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.659.298, para desempeñar tareas de Plomero y Gasista, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS c/00/100 (\$ 7122.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ACOSTA**, Juan José, D.N.I. N° 10.211.865, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE c/00/100 (\$ 11229.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **KRANZ**, Víctor Inocencio, D.N.I. N° 13.114.837, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO c/00/100 (\$ 5841.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ROSALES**, Ángel Silverio, D.N.I. N° 10.870.177, para desempeñar tareas como Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 7589.00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ARMENDARIS**, Rubén Ernesto, D.N.I. N° 8.614.415, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6469.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ALFARO**, Luis Alberto, D.N.I. N° 27.388.895, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6469.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **LORENZO**, Raúl Alberto, D.N.I. N° 8.003.484, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CINCUENTA c/00/100 (\$ 5050.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GONZALEZ**, Juan Ramón, D.N.I. N° 30.954.815, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 5888.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FASSIO**, Rubén Marcelo, D.N.I. N° 21.017.680, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE c/00/100 (\$ 6609,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **BARBOZA**, Oscar Santos, D.N.I. N° 22.932.481, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 9298.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Mantenimiento de Servicios Sanitarios:

- **ABADIE**, Germán Daniel, D.N.I. N° 8.003.089, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9635.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

- **GONGORA**, Liliana Beatriz, D.N.I. N° 14.130.152, para desempeñar tareas de Auxiliar Oficinista, con una remuneración por todo concepto de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 5494.00), con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **SANDES**, Paola Andrea, D.N.I. N° 25.174.975, para desempeñarse como auxiliar de limpieza en la casa de tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 4237.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **SOSA**, Mónica Noemí, D.N.I. N° 28.741.778, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **BONAVETTI**, Gisela Yanel, D.N.I. N° 33.328.412, para desempeñar tareas de Trabajo Social integrando el equipo técnico del Programa ENVION, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES c/00/100 (\$ 9123.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **CABALLERO**, Matías Omar D.N.I. N° 36.933.151, para desempeñar tareas en la colonia municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 6440.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Enero del corriente año.-
- **LEDESMA**, Adriana Andrea, D.N.I. 27.884.121, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual

por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4654.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **MACIAS**, Graciela Mabel, D.N.I. N° 17.210.403, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO c/00/100 (\$ 3418.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **ALEGRE**, Mónica Natalia, D.N.I. N° 30.698.753, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 3505.00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **BARRAGAN**, María José, D.N.I. N° 21.917.818, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 3505.00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **CABRAL**, María Claudia, D.N.I. N° 25.958.179, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 3505.00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **GONZALEZ**, Ruth Belén, D.N.I. N° 33.328.390, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 3505.00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **LARLUS**, Mariana Paola, D.N.I. N° 27.116.559, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 3505.00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **VALENZUELA**, María Natalia, D.N.I. N° 29.885.754, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 3505.00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **ZUBELDIA**, Guadalupe Solana, D.N.I. N° 30.954.861, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO c/00/100 (\$ 3505.00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Servicio Local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente:

- **COSTANTINO**, Marcela Viviana, D.N.I. N° 21.674.361, para cumplir tareas de Trabajadora Social (Psicopedagoga), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE c/00/100 (\$ 11529,00). El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **BARRENA**, María Eugenia D.N.I. N° 33.328.332, para cumplir tareas de Trabajadora Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 10948,00). El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Cocina Centralizada:

- **NEGRETE**, Ana Karen, D.N.I. N° 34.961.315, para desempeñar tareas de cocinera en la Cocina Centralizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA c/00/100 (\$ 7160.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **DULCE**, Alberto José, L. E. N° 4.067.386, para desempeñarse como Encargado de la Cocina Centralizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 7564.00). El término de la contratación es hasta el 31 de Enero del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Atención en el Hogar de Niños:

- **BARRIONUEVO**, Mauricio Oscar D.N.I. N° 34.117.857, para cumplir tareas de Psicopedagogo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 11596,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-
- **VAZQUEZ**, Betiana Soledad; D.N.I. N° 35.797.821, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4678.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ORELLANO**, Facundo Nahuel, D.N.I. N° 31.779.245, para cumplir tareas de Sereno en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS c/00/100 (\$ 7122.00) El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Atención en el Jardín Maternal:

- **GOÑI**, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 27.830.995, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6934.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **GARCIA**, Claudio Miguel, D.N.I. N° 33.917.946, para desempeñar tareas de maestranza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 5888.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FALCETTELLI**, Mirta Liliana, D.N.I. N° 17.480.820, para cumplir tareas de auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4888.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FRANCO**, Sandra Marisa, D.N.I. N° 21.674.338, para cumplir tareas de auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4888.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **OLIVERA**, María del Rosario, D.N.I N° 28.741.794, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE c/00/100 (\$ 5120.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **RUVIERA**, Lucia Mabel, D.N.I. N° 33.328.376, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE c/00/100 (\$ 5120.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GINI**, Claudia Inés, D.N.I. N° 24.343.485, para cumplir tareas de auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6934.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **PEREZ**, Celia Silvina, D.N.I. N° 21.448.004, para cumplir tareas de auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA c/00/100 (\$ 4890.00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **CAMPOS**, María Fernanda, D.N.I. N° 34.466.156, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES c/00/100 (\$ 7963.00) con

una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Centro Integrador Comunitario:

- **IBARLUCEA**, Mirta Celia, D.N.I. N° 10.211.861, para desempeñar tareas de Ayudante en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 6168.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Mayo del corriente año.
- **RABAINERA**, María Cecilia, D.N.I. N° 25.958.159, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6934.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **BETELU**, María José; D.N.I. N° 32.362.390, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Centro Integrador Comunitario. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 4237.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **RABAINERA**, Natalia Clementina, D.N.I. N° 24.695.623, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO c/00/100 (\$ 6551.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GOMEZ**, Leonardo Ezequiel, D.N.I. N° 35.334.703, para desempeñar tareas de Peón en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 4445.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **LARA**, Pamela, D.N.I. N° 36.484.372, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 7165,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **RODRIGUEZ**, Silvia Patricia, D.N.I. N° 31.779.389, para cumplir tareas de Auxiliar de Limpieza en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 7864,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 29 de Febrero del corriente año.
- **PONCE**, María Jesús, D.N.I. N° 35.334.787, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO c/00/100

(\$ 7744.00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Atención a la Tercera Edad :

- **SAEB**, Amanda Beatriz, D.N.I. N° 18.602.714, para cumplir tareas en el Centro de Día de la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE c/00/100 (\$ 4237.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-
- **GIMENEZ**, Laura Ida, D.N.I. N° 11.028.782, para cumplir tareas en el Centro de Día de la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL CINCO c/00/100 (\$ 4005.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **ARENAS**, Irma Alicia, D.N.I. N° 14.130.095, para cumplir tareas de Ayudante en el Centro de Día para la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES c/00/100 (\$ 4373.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **LAGO**, Alejandra Judit, D.N.I. N° 24.988.403, para cumplir tareas de Profesora en el Taller de Porcelana en Frío en el Centro de Día para la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO /00/100 (\$ 6168.00) El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales.-

Atención a Personas con Capacidades Diferentes :

- **MALDONADO**, Teresa Mabel, D.N.I. N° 10.390.004, para cumplir tareas de auxiliar de limpieza en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO c/00/100 (\$ 6551.00). El término de la contratación es hasta el día 31 de Mayo del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **BARBERIS**, María Soledad, D.N.I. 25.635.815, para desempeñar tareas en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTE c/00/100 (\$ 5120.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **LOPEZ**, Fátima Gabriela, D.N.I. N° 36.484.462, para cumplir tareas de Orientador en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO c/00/100 (\$ 8438.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

- **POFFER**, María Luisa, D.N.I. N° 32.362.377, para cumplir tareas de Orientador en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES c/00/100 (\$ 8803.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Educación:

- **IBÁÑEZ**, Marta Mabel, D.N.I. N° 12.638.811, para el cuidado de adolescentes en la casa del estudiante secundario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS c/00/100 (\$ 7822.00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 2do.- Otórguese la remuneración por tareas riesgosas al Agente Municipal González, Nazareno Ernesto, Legajo 1544, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 3ro.- Otórguese la remuneración por tareas insalubres a los Agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Enero del corriente año y por el período que en el presente se determina:

Murno, Juan Carlos, Legajo 1215, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Herrera, Alberto Lázaro, Legajo 1216, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

García, Miguel Angel, Legajo 1397, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Negrete, María Isabel, Legajo 1400, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Díaz, Analía Angélica, Legajo 1403, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Abadie, Germán Daniel, Legajo 1447, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Carsaniga, Julio Matías, Legajo 1637, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Burg, Eduardo Daniel, Legajo 1417, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Susperreguy, Ignacio, Legajo 1630, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Guzmán, Franco Hernán, Legajo 1664, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 4to- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 15/16

Rauch, 04 de Enero de 2016

-----VISTO: Las notas presentadas por distintos Agentes Municipales, solicitando se les concedan el goce de licencias por descanso anual.

Decreto N° 602/15

Decreto N° 662/15

La Ley 14.656.-

La ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.); y

CONSIDERANDO: Que las licencias solicitadas corresponden al plexo normativo supletorio establecido en la Ley N° 14.656.

Que conforme lo dispuesto por el art. 64 de la Ley 14.656, las circunstancias que se presenten como consecuencia de la relación de empleo Público deberán ser resueltas por el marco establecido por la Ley 11.757 hasta tanto se dicte una Ordenanza reglamentaria, Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el Régimen Supletorio de Empleo Público previsto por la Ley N° 14.656.-

Que corresponde el otorgamiento de las licencias solicitadas en los términos de los arts. 28, 29 y 30 de la Ley 11.757, en consideración a lo dispuesto por los arts. 64 y 65 de la Ley 14.656.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2014:

- **Leg. 27 – Crovo, Jorge** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016, según Decreto 602/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-
- **Leg. 1050 – Taladriz, Leandro** – SIETE (7) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016 según Decreto 662/15 de fecha 11 de Diciembre de 2015.-
- **Leg. 1575 – Zudaire, Juan Francisco** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016 según Decreto 662/15 de fecha 11 de Diciembre de 2015.-

AÑO 2015:

- **Leg. 68 – Aboy, Emilio** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 118 – Acosta, Sandra** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 1074 – Acosta, Telma** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 132 – Acuña, Graciela** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1393 – Agara, Samanta** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1198 – Alberino, Mauro** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1497 – Alcegaray, Marcos** – CATORCE (14) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1652 – Alegre, Monica** - CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1529 – Alfaro, Luís Alberto** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 567 – Almandos, Andrea** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 120 – Almandos, Luís** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1235 – Alonzo, Esteban Gabriel** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1495 – Alvelo, Liliana** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1194 – Allende, Mariana** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1431 – Arenas, Alicia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 272 – Ardiles, Julio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 672 – Arias, Emanuela** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1502 – Arnaldo, Soledad** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1620 – Ascazuri, Mónica** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 718 – Atucha, Belén** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1333 – Avila, Silvio** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1435 – Bardi, Juan F.** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1601 – Barragán, José Maria** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 589 – Barragán, José Maria** – CATORCE (14) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 1659 – Barragán, Maria José** – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 573 – Bazan, Julio C.** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1563 – Belio, Belén** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1589 – Berlari, Analía** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1388 – Bernaola, Lorena Paola** – SIETE (7) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 236 – Bernatene, Sandro** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 180 – Betti, Cristina** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 617 – Bidaure, Mariel** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1445 – Blois, Patricia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 228 – Buceta, Dionisio** - CATORCE (14) días corridos a partir del 27 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1273 – Cabañas, Ana Laura** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1534 – Cabañas, Gustavo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1657 – Cabral, Claudia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1649 – Campos, Fernanda** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 72 – Caram, Javier** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1274 – Carluccio, Maria Nilda** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 648 – Carsaniga, Carlos A.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1483 – Castillo, Raúl A.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1136 – Castro, Gastón** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 710 – Castro, Luisa** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 667 – Cejas, Rocio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1288 – Cifarelli, Domingo** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 3043 – Coria, Héctor** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 20 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1329 – Coteló, Andrea** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1523 – Davancens, Guillermina** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1028 – Davancens, Víctor** –VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1278 – D ércole, Mariela** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1475 – Díaz, Juan Manuel** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 578 – Díaz, Luís Alberto** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 3006 – Díaz, Raúl R.** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 808 – Díaz, Víctor** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 20 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1090 – Díaz, Carlos Walter** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1296 – Díaz, Yanina** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1121 – Domínguez, Rubén** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 206 – Dublanc, Walter** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1258 – Dulce, Héctor Rodolfo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-.
- **Leg. 123 – Echandi, Marcelo** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1241 – Echenique, Mario** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1261 – Eguía, Isabel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1357 – Faccio, Luz** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 3063 – Faccio, Néstor** - TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 3046 – Faccio, Ricardo** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1484 – Falcettelli, Mirta** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 207 – Falotico, Belén** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 1380 – Flores, Damian** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1485 – Franco, Sandra** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1532 – Franco, Silvina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1557 – Franco Ayala, Mario** – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1301 – Freitas, Maria** – CATORCE (14) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1521 – Garavaglia, Roberto** – SIETE (7) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 534 – García, Adolfo M.** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1423 – García, Claudio** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 4015 – García, Felix** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 701 – García, Maximiliano** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1373 – Garralda, Celeste** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 432 – Gaytan, Jose Luis** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1052 – Getzfried, Carla** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 686 – Giaccio, Verónica** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1590 – Gini, Claudia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1320 – Godoy, Hugo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1537 – Godoy, Jorge A.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 92 – Godoy, Sonia** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1286 – Gómez, Walter** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1541 – Góngora, Mario A.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1350 – Góngora, Mauro** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 491 – Góngora, Rubén Mario** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 1407 – Goñi, Soledad** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1643 – González, Marta Alejandra** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 3082 – González, Manuel** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1544 – González, Nazareno** – SIETE (7) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1656 – González, Ruth** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1182 – Hauron, Natalia** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 671 – Heredia, Graciela** – SIETE (7) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1297 – Heredia, Raquel** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1275 – Herrería, Roció** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 4024 – Hourcade, Julio** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1366 – Hourcade, Virginia** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1268 – Ibarlucea, Mirta** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 227 – Irungaray, Guillermo** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1450 – Juárez, Rubén Andrés** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1246 – Kranz, Victor** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 552 – Krauel, Juan José** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 271 – Laferrer, Cristina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1568 – Laferrer, Pedro** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1472 – Lago, Alejandra** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1204 – Lamarche, Diego** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1265 – Landaburu, Ana Celia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1095 – Landivar, Osvaldo** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 1634 – Lara, Pamela** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1654 – Larlus, Mariana Paola** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg.3059 – Larroca, Edgardo** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 430 – Lomes, Liliana** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 576 – López, Javier** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1559 – López, Juan Manuel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1267 – López, Lucia E.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1476 – López, Luciano** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 2261 – Lucio, Graciela** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1322 – Lujan, Luís** – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1491 – Maldonado, Teresa** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1262 – Mario, Lidia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 632 – Marino, Héctor** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 643 – Marino, Sergio** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1517 – Martínez, Nancy** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 575 – Meaca, Walter G.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 562 – Mendiburu, Cristian** – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1334 – Molfesa, Sabrina** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1270 – Morales, Juan Carlos** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1155 – Morales, Roberto P.** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 50 – Movilio, Juan Carlos** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1358 – Murno, Juan Carlos** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 139 – Navarro, Maria Josefa** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1501 – Nievas, Soledad** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 693 – Nocetti, Nahuel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1414 – Nuñez, Sergio** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1294 – Olazábal, Iris Nancy** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1503 – Olivera, Rosario** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1628 – Orellano, Facundo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1173 – Orellano, Adalberto G.** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1315 – Oruezabal, Cristina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 696 – Pagani, Carolina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1418 – Pagano, Betiana** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1075 – Paris, Leticia** – SIETE (7) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 677 – Pastor Anabel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1433 – Pastor, Marcela** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1381 – Patané, Pablo** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 568 – Payo, Analía** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 327 – Pellon, Miriam** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1638 – Pérez, Francisco** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 647 – Pérez, Héctor Javier** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 639 – Pérez, José Pedro** - VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1394 – Pérez, Nancy Leticia Natalia** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1633 – Pérez, Silvina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 652 – Petreigne, Pedro Horacio** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1386 – Poffer, Carolina Susana** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1280 – Poffer, Maria Beatriz** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 566 – Poffer, Monica Karina** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1642 – Ponce, Maria Jesús** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 546 – Puig, Maria Paula** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1256 – Rabainera, Carlos Omar** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1408 – Rabainera, Maria Cecilia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1533 – Rabainera, Natalia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1272 – Rabaynera, Stella Maris** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 627 – Rabaynera, Julio J.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 212 – Ramírez, Silvia K.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 3079 – Ravenna, José A.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 623 – Rivas, Virgilio** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1369 – Rodríguez, Adalberto** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 239 – Rodríguez, Daniel** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1224 – Rolando, Eduardo F.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 719 – Russo, Sofia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 04 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1530 – Ruviera, Lucia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1319 – Saeb, Amanda B.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1264 – Sandes, Paola** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1340 – Saracho, Mirta** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 723 – Sequeira, Emilia V.** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1384 – Sequeira, Emma** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 3047 – Signorelli, Héctor Oscar** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1341 – Stabile, Graciela** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1630 – Susperreguy, Ignacio** - CATORCE (14) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 911 – Taladriz, Florencia** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1050 – Taladriz, Leandro** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 49 – Torresi, Oscar** – CATORCE (14) días corridos a partir del 05 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 3051 – Tufanisco, Rubén** - CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1300 – Urionabarrenechea. Maria de los A.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1375 – Urrutia, Florencia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1653 – Valenzuela, Natalia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 26 – Vázquez, Gustavo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 675 – Vela, Evangelina Maria J.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1299 – Verea, Marcela** - VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 11 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 97 – Veron, Graciela** – SIETE (7) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1276 – Viera, Verónica** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1298 – Yeannes, Maria Alicia** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1467 – Zapata, Claudia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1655 – Zubeldia, Guadalupe** – CATORCE (14) días corridos a partir del 18 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1575 – Zudaire, Juan Francisco** - SIETE (7) días corridos a partir del 25 de Enero del corriente año.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

DECRETO N° 16/16

Rauch, 4 de enero de 2.016

-----VISTO: La nota elevada por Contaduría Municipal solicitando la apertura de Caja Chica para el corriente ejercicio.-

El artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El artículo N° 24 y artículo N° 30 del Reglamento de Contabilidad.-

La Resolución AG N° 7/14 modificatoria de la Resolución AG 3/12.-

El artículo N° 4 de la Circular 280.-

El Decreto Provincial 2980/00 art. 87; y el Expediente 4093-2380/92; y

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el art. 192 de la L.O.M. se autoriza al Tesorero a poseer en caja una suma necesaria para los gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo, previa autorización del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Que en idéntico sentido se estableció en el art. 87 del Decreto Provincial 2980/00 que dispone el Régimen de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, agregando éste, que deberá especificarse el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la Caja Chica.-

Que oportunamente la Municipalidad de Rauch tramitó, según Expte. 4093-2380/92 la correspondiente autorización de la Caja Chica por ante el Honorable Tribunal de Cuentas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Fijase la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) el importe que dispondrá la Tesorería Municipal de la Administración Central, durante el año en curso para la atención de los gastos menores que demande el régimen de Caja Chica, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Establézcase el monto individual y máximo de cada pago en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).-

Artículo 3ro.- La Secretaria de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de lo preceptuado en el artículo 218 y s.s. de la L.O.M. en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO N° 17/16

Rauch, 04 de enero de 2.016

-----VISTO la nota elevada por la Contadora Municipal en la cual solicita la apertura de la caja chica para la Oficina de Recaudación en el cobro de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Complejo Polideportivo-Balneario, según lo establecido en el Título XI, apartado II de la Ordenanza Fiscal.-

El artículo N° 195 de la Ley Orgánica Municipal.-

El artículo N° 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad.-

El artículo N° 4 de la Circular 280.-

El Decreto Provincial 2980/00, artículo N° 87 y el expediente 4093-2380/92; y

CONSIDERANDO que la Oficina de Recaudación debe brindar un servicio eficiente al momento de percibir la Tasa por parte de los usuarios de los distintos bienes municipales del Complejo Polideportivo Balneario.-

Que el artículo 87 del Decreto 2980/00 establece que el Departamento Ejecutivo a través de un acto administrativo puede constituir un fondo para la atención de gastos menores, especificando el destino de tal fondo, conceptos a atender, valor máximo de cada pago individual a realizar, periodicidad de la rendición y funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica.

Que la Municipalidad de Rauch tramita el expediente 4093-2380/92 en pos de que el Honorable Tribunal de Cuentas autorice la apertura de la Caja Chica.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que les son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Fijase la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.00) durante el año en curso, a efectos de disponer de cambio en la Oficina de Recaudación de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Complejo Polideportivo-Balneario, según lo establecido en el Título XI, apartado II de la Ordenanza Fiscal, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El importe mencionado “ut supra” será entregado por Tesorería Municipal mediante un cheque librado a la orden de Martínez Andrea Noemí, D.N.I. 23.698.506, Díaz Natalia Lujan, D.N.I. 30.447.338, y Gayte, Mónica Andrea, D.N.I. 22. 551.050.-

Artículo 3ro.- Este fondo tendrá como destino exclusivo “cambio de dinero” a efectos de agilizar la recaudación y no alterar los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva del ejercicio 2016, sin posibilidad de atender gastos menores demandados por el régimen de Caja Chica.-

Artículo 4to.- El penúltimo día hábil del ejercicio 2016 se tendrá que reintegrar la suma otorgada tal como lo establece el artículo 88 del Decreto RAFAM N° 2980/00.-

Artículo 5to.- La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de los preceptuado en el artículo 218 y siguientes de la LOM en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 18/16

Rauch, 04 de enero de 2.016

-----VISTO: La nota enviada por Contaduría Municipal, Cra. Pública María Delfina Lasala.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que existen Agentes Municipales que por razones de servicios deben trasladarse fuera de la ciudad de Rauch.-

Que por tal motivo, es procedente proveerlos del dinero necesario para atender los gastos personales ocasionados en el desempeño de los servicios a cumplir fuera del lugar habitual de prestación de tareas; y establecer el mecanismo de rendición pertinente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Entréguese a los Agentes Municipales detallados a continuación, la SUMA DE PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) en concepto de viáticos, en un todo de acuerdo con el visto y considerandos del presente:

DUALDE, Julio Marcelo, Legajo N° 95.....	\$ 3.000
BIANCO, Ángel Legajo N° 1128.....	\$ 3.000
ALMANDOZ, Luis, Legajo N° 120.....	\$ 3.000
MARCENARO, Oscar Alfonso Raúl Legajo N° 655.....	\$ 3.000

Artículo 2do.- Los agentes mencionados en el artículo anterior deberán rendir en Tesorería Municipal los gastos realizados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, cuyos importes le serán reintegrados hasta cubrir el total del viático presentado.

Artículo 3ro.- Los agentes comprendidos en el presente Decreto deberán realizar la rendición final, por Contaduría Municipal, el último día hábil del año, reintegrando el total de la suma entregada en concepto de viáticos o los comprobantes que compensen su valor.

Artículo 4to.- Este Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O N° 19/16

Rauch, 4 de enero de 2.016

-----VISTO: La nota presentada por el Presidente, Vicepresidente y Tesorero del Centro de Artesanos de Rauch “María Olga Espondaburu”.-

El Decreto N° 7/16 en el cual se declara de Interés Municipal el desarrollo del XXIII° Encuentro Cultural Musical y XXII° Feria Regional Artesanal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que durante los días 8, 9 y 10 del corriente mes se llevará a cabo en el Anfiteatro Municipal “Rafael Alberto Arrieta” y plazas céntricas de nuestra ciudad el evento mencionado en el visto.

Que el Centro de Artesanos de Rauch conjuntamente con la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Rauch, se encuentra abocado a la organización del mismo, por lo que la Institución necesita contar con los fondos suficientes en pos de afrontar la diversidad de gastos que demanda el Encuentro, considerando la cantidad de días que insume el mismo.

Que en el XXIII° Encuentro Cultural Musical y XXII° Feria Regional Artesanal, que se brindará al aire libre y con entrada gratuita, se podrá apreciar la actuación de distintos artistas locales y de diferentes ciudades, un gran número de Expositores y una diversidad de artesanías.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórgase un subsidio no reintegrable de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) al Centro de Artesanos de Rauch “María Olga Espondaburu”, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente subsidio deberá ser rendido por medio del Balance de Inversión adjunto a la Orden de Pago a través de comprobantes y/o documentación respaldatoria de la suma otorgada antes de finalizar el año calendario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 20/16

Rauch, 4 de enero de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1022/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1022/15, convalidando el decreto N° 649/15.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 21/16

Rauch, 4 de enero de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1023/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1023/15, aprobando cargos creados por decreto N° 631/15 e importes del Art. 1° del decreto 659/15.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 22/16

Rauch, 4 de enero de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1024/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1024/15, convalidando el decreto N° 665/15.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 23/16

Rauch, 04 de Enero de 2016

-----VISTO: El sistema de Salud Municipal;
La escala Salarial aprobada para el año en curso;
Los Decretos 631/15; 649/15; 650/15; 659/15;
El artículo 104 de la Ley 11.757;
La Ley 14.656;
El artículo 11 de la Ordenanza Municipal 1025/15; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 631/15 y Ordenanza 1023/15, se crea y aprueba una nueva estructura de Gobierno.

Que la complejidad del Sistema de Salud actual;

Que es necesario contar con una revalorización del Sistema de Salud, dado que la situación del Hospital Municipal y que dicho sistema posee una marcada relevancia en la ciudadanía al tratarse del único efector de salud en nuestra comunidad;

Que en otro orden, se advierte la omisión en el ANEXO I de la Ordenanza de 1025/15 (Escala de Sueldos prevista para el año 2016), de fijar el importe correspondiente para el cargo de Coordinador Municipal.

Que es facultad del Intendente Municipal, en el marco del artículo 11 de la Ordenanza 1025/15, realizar modificaciones del Presupuesto, creando, reforzando conceptos preexistentes del nomenclador de recursos y gastos;

Que la Ley 14.656, dispone en el artículo 64 la ultractividad de la Ley 11.757;

Que en el artículo 104 y ss. De la Ley 11.757 provee que el Departamento Ejecutivo por vía reglamentaria determinará el escalafón y las nominas salariales para el personal de la administración.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establecer rango de Secretaria al Sistema de Salud de nuestra ciudad.

Artículo 2do.- Los designados a cargo de dicho sistema, Dr. Daniel Dario Arguello, DNI 12.314.104 y Dr. Héctor Pablo Alejandro Otegui, DNI17.480.753, percibirán la retribución fijada en la Escala Salarial aprobada para el año en curso correspondiente a la de Secretario y Sub Secretario respectivamente.-

Artículo 3ro.- Establecer para el cargo Coordinador el importe mensual de pesos trece mil novecientos treinta y dos (\$13932,00).-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 24/16

Rauch, 04 de enero de 2016

-----VISTO: La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal “Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Arguello, por lo cual solicita se designe personal en carácter de Mensualizado a partir del día 01/01/2016, en los servicios de enfermería, mucamas, radiología, lavadero, administrativos, entre otros;

La Ley 11.757,

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de promover al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Que, las personas que solicita se designen en dichos servicios han desarrollado con anterioridad sus tareas, haciéndolo en forma idónea y responsable.

Que, es necesario conservar y no descuidar servicios tan importantes como los mencionados anteriormente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Designar en Planta Temporal en carácter de Personal Mensualizado en el Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, **a partir del día 01/01/2016 hasta el 31/12/2016** a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y funciones que se determinan en el presente:

- **ACOSTA, Carla Daniela**, D.N.I. N° 32.815.049, Leg. N° 374, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 10 x 48 hrs. semanales.
- **ANDRADES, Ana Paula**, D.N.I. N° 35.334.770, Leg. N° 527, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 8 x 48 hrs. semanales.
- **ATUCHA, Susana Ester**, D.N.I. N° 23.698.797, Leg. N° 390, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 8 x 54 hrs. semanales.
- **BARTH, Christian Federico**, D.N.I. N° 22.551.123, Leg. N° 372, para desempeñar tareas de Chofer, cat. 16 x 48 hrs. semanales.
- **BOXER, Carolina**, D.N.I. N° 27.116.524, Leg. N° 360, para desempeñar tareas como Instrumentista, cat. 16 x 48 hrs. semanales.
- **CAMPOS, Florencia Magali**, D.N.I. N° 32.482.157, Leg. N° 409, para desempeñar tareas como Auxiliar de Radiología, cat. 16 x 48 hrs. semanales.

- **CORREA, Eugenia Noemí**, D.N.I. N° 29.885.823, Leg. N° 494, para desempeñar tareas de Lavandera, cat. 8 x 48 hrs. semanales.
- **CUADRA, María Karina**, D.N.I. N° 25.174.977, Leg. N° 398, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **D'ERCOLE, Mauricio Rafael**, D.N.I. N° 25.174.808, Leg. N° 373, para desempeñar tareas de Chofer, cat. 16 x 48 hrs. semanales.
- **DÍAZ, Carlos Martín**, D.N.I. N° 33.917.925, Leg. 442, para desempeñar tareas de Chofer, cat. 16 x 48 hrs. semanales.
- **FERNÁNDEZ, Mónica Noemí**, D.N.I. N° 24.529.016, Leg. N° 441, para desempeñar tareas como Subdirectora del Área Legal, cat. 25 x 40 hrs. semanales.
- **FRECCERO, María Susana**, D.N.I. N° 28.741.815, Leg. N° 395, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **FUSTER, Cintia Viviana**, D.N.I. N° 27.388.838, Leg. N° 421, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 10 x 48 hrs. semanales.
- **GARCÍA, Rocío Anahí**, D.N.I. N° 31.066.481, Leg. N° 416, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 10 x 48 hrs. semanales.
- **GIUSTO, Carmen Leticia**, D.N.I. N° 27.467.332, Leg. N° 436, para desempeñar tareas Administrativas, cat. 10 x 42 hrs. semanales.
- **GONZÁLEZ ORELLANO, Aldana**, D.N.I. N° 31.237.350, Leg. N° 386, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 10 x 48 hrs. semanales.
- **HERNÁNDEZ, Silvina Mabel**, D.N.I. N° 30.698.761, Leg. N° 363, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 12 x 48 hrs. semanales.
- **HOURCADE María Pía**, D.N.I. N° 28.741.807, Leg. N° 530, para desempeñar tareas como Psicóloga para la atención de los pacientes que concurren a la Villa Chillihué, cat. 18 x 35 hrs. semanales.
- **JUEZ, Yanina Noelia**, D.N.I. N° 29.549.237, Leg. N° 413, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 12 x 48 hrs. semanales.
- **LESCANO, Celia María**, D.N.I. N° 16.714.076, Leg. N° 454 , para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **LÓPEZ, Marisa Noemí**, D.N.I. N° 21.017.724, Leg. N° 408, para desempeñar tareas en Ayudante de Costura, cat. 6 x 40 hrs. semanales.
- **LÓPEZ LAHITTE, María Agostina**, D.N.I. N° 34.961.227, Leg. N° 467, para desempeñar tareas como Técnica en Radiología, cat. 12 x 48 hrs. semanales.

- **MARIO, Andrea Verónica**, D.N.I. N° 23.150.618, Leg. N° 397, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **MÁXIMO, Marcelo Hugo**, D.N.I. N° 28.289.471, Leg. N° 493, para desempeñar tareas de Chofer, cat. 16 x 48 hrs. semanales.
- **MORIS, Carolina Gisela**, D.N.I. N° 33.537.237 Leg. N° 410, para desempeñar tareas de Obstetricia, cat. 18 x 35 hrs. semanales.
- **MOVILIO, Natalia Anabel**, D.N.I. N° 31.237.453, Leg. N° 383, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **MURNO, Natalia Soledad**, D.N.I. N° 37.871.034, Leg. N° 448, para desempeñar tareas Administrativas, cat. 8 x 42 hrs. semanales.
- **PALERMO, Silvana Gabriela**, D.N.I. N° 25.562.002, Leg. N° 380, para desempeñar tareas Administrativas, cat. 10 x 42 hrs. semanales.
- **ROA LÓPEZ, Rosalba Noemí**, D.N.I. N° 94.164.706, Leg. N° 486, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **ROLDAN, Elizabeth**, D.N.I. N° 29.413.783, Leg. N° 394, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **SILVESTRE, Juliana**, D.N.I. N° 33.917.943, Leg. N° 382, para desempeñar tareas de Enfermería, cat. 10 x 48 hrs. semanales.
- **SORIA, Lidia Karina**, D.N.I. N° 23.945.051, Leg. N° 425, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 10 x 48 hrs. semanales.
- **PALMIERI, María Guadalupe**, D.N.I. N° 27.830.903, Leg. N° 555, para desempeñar tareas como Jefa del Área Administrativa y Contable, cat. 23 x 35 hrs. semanales.
- **PALMIERI, María Virginia**, D.N.I. N° 22.551.072, Leg. N° 462, para desempeñar tareas Administrativa, cat. 14 x 42 hrs. semanales.
- **PERALTA, Ana Cecilia**, D.N.I. N° 20.945.016, Leg. N° 306, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 10 x 48 hrs. semanales.
- **REYERO, Gladys Mabel**, D.N.I. N° 17.956.647, Leg. N° 556, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **URRACO, María Beatriz**, D.N.I. N° 26.439.996, Leg. N° 456, para desempeñar tareas Administrativas, cat. 8 x 48 hrs. semanales.
- **VALENZUELA, Laura Alejandra**, D.N.I. N° 28.289.409, Leg. N° 418, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 10 x 48 hrs. semanales.

- **VÁZQUEZ, María Alejandra**, D.N.I. N° 26.729.468, Leg. N° 482, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **VILLAMONTE, Carla Lucrecia**, D.N.I. N° 29.549.159, Leg. N° 419, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 8 x 48 hrs. semanales.

Artículo 2do.- Las designaciones efectuadas en el artículo 1ero. gozarán de todos los derechos, beneficios y obligaciones correspondientes al personal de planta permanente, excepto lo que se refiere a la estabilidad, de acuerdo a lo establecido en los arts. 92 y ss. del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos (Ley 11.757).

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.

DECRETO nro. 25/16

Rauch, 04 de enero de 2016

-----VISTO: La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel D. Arguello;

La Ley 11.757, y;

CONSIDERANDO: Que el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal solicita se regularice y actualice la situación contractual de los agentes que desempeñan tareas bajo la administración del nosocomio;

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado;

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de contratar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.-Contrátese a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” **desde el 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.**

- **ACOSTA, Sandra Marcela Gisele**, D.N.I. N° 36.933.069, Leg. N° 558, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **ACUÑA, Francisco Juan Pablo**, D.N.I. N° 31.237.387, Leg. N° 457, para desempeñar tareas de técnico de hemoterapia con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos nueve mil ochocientos diecinueve con cuarenta y tres centavos (\$ 9.819,43)
- **ALGAÑARAZ, Eduardo**, D.N.I. N° 13.114.887, Leg. N° 411, para desempeñar tareas de parquero con asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil sesenta con catorce centavos (\$8.060,14)
- **ARIAS, María Soledad**, D.N.I. N° 28.289.410, Leg. N° 594, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **BERNATENE, Mariano**, D.N.I. N° 32.362.243, Leg. N° 586, para desempeñar tareas de encargado oficina de legales con una asignación mensual por todo concepto de pesos nueve mil trescientos setenta y cinco (\$9.375,00)
- **BETTI, María Carolina**, D.N.I. N° 20.041.437, Leg. N° 491, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil doscientos sesenta y nueve (\$ 6.269,00)
- **BIANCO, Ana Laura**, D.N.I. N° 36.933.133, Leg. N° 492, para desempeñar tareas administrativa, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil doscientos sesenta y nueve (\$ 6.269,00)
- **BIONDI, Luciano**, D.N.I. N° 38.658.624, Leg. N° 528, para desempeñar tareas de mantenimiento, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil sesenta con catorce centavos (\$8.060,14)
- **CAMPOS, María Silvana**, D.N.I. N° 29.549.186, Leg. N° 572, para desempeñar tareas de médico, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil trescientos ochenta y cinco con catorce centavos (\$ 7.385,14)

- **CARSANIGA, Angélica Alicia**, D.N.I. N° 37.871.136, Leg. N° 496 para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil doscientos sesenta y nueve(\$ 6.269,00)
- **CASELLI, María Estela Isolina**, D.N.I. N° 18.212.514. Leg. N° 534, para desempeñar tareas de odontóloga, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil trescientos ochenta y cinco con catorce centavos (\$ 7.385,14)
- **CROCCI, Javier Antonio**, D.N.I. N° 18.566.055, Leg. N° 468, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 6.428,57)
- **DIAZ, Juan Francisco**, D.N.I. N° 33.917.926, N° 472, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto pesos ocho mil sesenta con catorce centavos (\$8.060,14)
- **DOS SANTOS, Antonella**, D.N.I. N° 36.684.825, Leg. N° 538, para desempeñar tareas de Psicopedagoga con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 6.428,57)
- **DUANA, Jorge Leandro**, D.N.I. N° 23.322.417, Leg. N° 532, para desempeñar tareas de seguridad, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil ochocientos sesenta y uno con veinte centavos (\$ 7.861,20)
- **DULCE DIVIASI, Juan José**, D.N.I. N° 32.815.197., Leg. N° 366, para desempeñar tareas administrativa con una asignación mensual por todo concepto de pesos siete mil ochocientos sesenta y uno con veinte centavos (\$7.861,20)
- **D'YUANINI, Sonia**, D.N.I. N° 16.303.921, Leg. N° 389, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos. (\$ 6.428,57)
- **EGUIA, Gladys Beatriz**, D.N.I. N° 22.551.095, Leg. N° 444, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$8.597,49)
- **ETCHEGOYEN, Agustina**, D.N.I. N° 34.964.133, Leg. N° 539, para desempeñar tareas de psicopedagoga con asignación mensual por todo concepto la suma de pesos nueve mil trescientos setenta y cinco (\$ 9.375,00)
- **FASSIO, Jorge Ariel**, D.N.I. N° 23.698.562, Leg. N° 582, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$8.597,49)
- **FERNANDEZ, Jimena María Luján**, D.N.I. N° 26.342.429 N° 451, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil novecientos ochenta y cuatro con veintitrés centavos (\$8.984,23)
- **FERNANDEZ PEGO, Juan José**, D.N.I. N° 26.729.139, Leg. N° 463, para desempeñar tareas de acompañante terapéutico a los pacientes que concurren a Villa Chillihue, con una asignación mensual por todo concepto de pesos seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 6.428,57)
- **GARRALDA, Horacio Emilio**, D.N.I. N° 25.509.191, Leg. N° 550, para desempeñar tareas de odontólogo, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil trescientos ochenta y cinco con catorce centavos (\$ 7.385,14)
- **GARCÍA, Alejandro Mauricio**, D.N.I. N° 23.698.726, leg. N° 483, para desempeñar tareas de servicio social con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil ochocientos sesenta y uno con veinte centavos (\$ 7.861,20)
- **GARCÍA, Camila Rocío**, D.N.I. N° 38.658.755, Leg. N° 569, para desempeñar tareas de administración con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil quinientos cincuenta y uno (\$ 6.551,00)
- **GARCÍA, Yamila**, D.N.I. N° 28.741.848, Leg. N° 470, para desempeñar como médica toco ginecóloga con una asignación mensual por todo concepto de pesos siete mil trescientos ochenta y cinco con catorce centavos (\$ 7.385,14)
- **GAYTE, Matías Ezequiel**, D.N.I. N° 33.328.482, Leg. N° 371, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil sesenta con catorce centavos (\$8.060,14)

- **GOMEZ, Gregoria Karina**, D.N.I. N° 27.624.467, Leg. N° 485, para desempeñar tareas de auxiliar de farmacia con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil ochocientos sesenta y uno con veinte centavos (\$ 7.861,20)
- **GOMEZ ROMINA BELEN**, D.N.I. N° 36.484.419, Leg N° 551 para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos seis mil doscientos sesenta y nueve (\$ 6.269,00)
- **GUTIERREZ MAULINY, María Gabriela**, D.N.I. N° 22.616.635, Leg. N° 387, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil novecientos ochenta y cuatro con veintitres centavos (\$8.984,23)
- **GUTIERREZ VEDIA, Alejandro Sebastián**, D.N.I. N° 30.598.852, Leg. N° 489, para desempeñar tareas de bioquímico con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos nueve mil trescientos setenta y cinco (\$ 9.375,00)
- **HERRERA, Laura Patricia**, D.N.I. N° 27.830.877, Leg. N° 559, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **JUANOLO, Karina Jesica**, D.N.I. N° 30.622.734, Leg. N° 392, para desempeñar tareas de bioquímica con una asignación mensual por todo concepto de pesos nueve mil trescientos setenta y cinco. (\$9.375,00)
- **LAROCCA, Florencia**, D.N.I. N° 36.933.092, Leg. N° 602 para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil novecientos ochenta y cuatro con veintitres centavos (\$ 8.984,23)
- **LESCANO, Alfredo Casimiro**, D.N.I. N° 22.184.379, Leg. N° 375, para desempeñar tareas de carpintería con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil sesenta con catorce centavos. (\$8.060,14)
- **LIPPO, Facundo**, D.N.I. N° 32.312.811, Leg. N° 585, para desempeñar tareas de kinesiólogo, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 6.428,57)
- **LOPEZ, Mónica Amparo**, D.N.I. N° 33.328.342, Leg. N° 403, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos seis mil quinientos veintidós con ochenta centavos (\$7.522,80)
- **LUJAN, Nilda Esther**, D.N.I. N° 26.729.132, Leg. N° 365, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$8.597,49)
- **MACCHI, Nerea Solange**, D.N.I. N° 34.961.231, Leg. N° 576, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **MARTINEZ, Joana Noemí**, D.N.I. N° 39.278.811, Leg. N° 565, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil doscientos sesenta y nueve (\$ 6.269,00)
- **MAURI, Noelia Guillermina**, D.N.I. N° 29.885.708, Leg. N° 567, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil ochocientos sesenta y uno con veinte centavos (\$ 7.861,20)
- **MIGUELIZ, María Florencia**, D.N.I. N° 26.729.114, Leg. N° 393, para desempeñar tareas de terapeuta ocupacional con una asignación mensual por todo concepto de pesos nueve mil trescientos setenta y cinco (\$9.375,00)
- **MIRANDA, Karen Ximena**, D.N.I. N° 39.433.032, Leg. N° 574 para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **NAVARRO, Adelaida**, D.N.I. N° 29.685.440, Leg. N° 401, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$8.597,49)
- **NAVARRO, Camila Giselle**, D.N.I. N° 37.871.126, Leg. N° 475, para desempeñar tareas administrativa, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil quinientos veintidós con ochenta centavos (\$ 7.522,80)

- **NOCETTI, Claudia Patricia**, D.N.I. N° 23.150.629, Leg. N° 557, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **PORTILLA, Santiago Aníbal**, D.N.I. N° 38.658.547, Leg. N° 474, para desempeñar tareas ayudante de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **REPÓRTELLA, Matías Luciano**, D.N.I. N° 34.961.218, Leg. N° 476, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil sesenta con catorce centavos (\$8.060,14)
- **RODRIGUEZ, María Cecilia**, D.N.I. N° 22.551.131, Leg. N° 590, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil quinientos centavos (\$ 8.597,49)
- **RODRÍGUEZ, María Valeria**, D.N.I. N° 24.864.955, Leg. N° 548, para desempeñar tareas en técnica en radiología, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil quinientos setenta y dos con once centavos (\$ 11.572,11)
- **RUVIERA, Alberto Osvaldo**, D.N.I. N° 20.546.185, Leg. N° 458, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil sesenta con catorce centavos (\$8.060,14)
- **SAAVEDRA, María Emilia**, D.N.I. 28.741.655 Leg N° 278, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos nueve mil doscientos noventa y siete con diecisiete centavos (\$9.297,17)
- **SANABRIA, Patricia Esther**, D.N.I. 20.041.475, Leg. N° 597, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil novecientos ochenta y cuatro con veintitrés centavos (\$ 8.984,23)
- **SAINZ, Ivana E.**, D.N.I. N° 32.815007, Leg. N° 407, para desempeñar tareas de psicopedagoga con una asignación mensual por todo concepto de pesos seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$6.428,57)
- **SARACHO, Sandra Cristina**, D.N.I. N° 20.238.699, Leg. N° 424, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos siete mil quinientos veintidós con ochenta centavos (\$7.522,80)
- **SICA, María de los Ángeles**, D.N.I. N° 23.829.351, Leg. N° 388, para desempeñar tareas de auxiliar de radiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos. (\$6.428,57)
- **SILVESTRI, José Luis**, D.N.I. N°12.638.824, Leg. N° 344 , para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil novecientos ochenta y cuatro con veintitrés centavos (\$8.984,23)
- **SOSA, Natalia María Laura**, D.N.I. N° 25.174.909, Leg. N° 429, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos siete mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$7.164,57)
- **TORDO, Silvio Darío**, D.N.I. N° 17.935.794 Leg 595, para desempeñar tareas de Telefonista con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **UYEMAS, Marcelo Saúl**, D.N.I. N° 16.714.179, Leg. N° 537, para desempeñar tareas de mantenimiento, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil sesenta con catorce centavos (\$ 8.060,14)
- **VOLZONE, María del Rosario**, D.N.I. N° 33.189.046, Leg. N° 573, para desempeñar tareas de psicóloga en el Hospital, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 6.428,57)
- **ZUDAIRE, Agustina**, D.N.I. N° 32.815.129 Leg N° 469, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 6.428,57)

Artículo 2do.- Contrátese a los siguientes agentes para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” **desde el 1 de Enero de 2016 hasta el 30 de Junio del mismo año.**

- **ACHAGA, María Giselle**, D.N.I. N° 34.961.389, Leg. N° 400, para desempeñar tareas de auxiliar de servicio social con una asignación mensual por todo concepto de pesos siete mil quinientos veintidós con ochenta centavos (\$ 7.522,80)
- **ALBANO, Nilda Beatriz**, D.N.I. N° 22.768.752, Leg. N° 423, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **BARRAGAN, Tania Gisela**, D.N.I. N° 34.466.162, Leg. N° 477, para desempeñar tareas administrativa, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil quinientos veintidós con ochenta centavos(\$ 7.522,80)
- **CAPUTO, Marcela Alejandra**, D.N.I. N° 18.742.777, Leg. N° 564, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **CHICLANA, Esther Karina**, D.N.I. N° 23.698.618, Leg. N° 587, para desempeñar tareas de telefonista con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil quinientos veintidós con ochenta centavos (\$ 7.522,80)
- **CHRISTENSEN, María Eugenia**, D.N.I. N° 31.227.030, Leg. N° 562, para desempeñar tareas de psicología con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos dieciséis mil seiscientos dieciséis con cincuenta y siete centavos (\$ 16.616,57)
- **DI MARTINO, María Cecilia**, D.N.I. N° 27.830.920, Leg. N° 412, para desempeñar tareas de terapeuta ocupacional con una asignación mensual por todo concepto de pesos seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$6.428,57)
- **DOMINGUEZ, Mariana Alejandra**, D.N.I. N° 25.509.062, Leg. N° 396, para desempeñar tareas de técnica en cardiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos cinco seis mil quinientos cincuenta y uno (\$6.551,00)
- **GARCÍA, María de los Ángeles**, D.N.I. N° 23.583.899, Leg. N° 455, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación de pesos trescientos ochenta y siete con veinticinco centavos (\$ 387,25) por día.
- **GAYTE, Gabriela Gisele**, D.N.I. N° 35.797.857, Leg. N° 599, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **GÓMEZ, Elsa Macarena**, D.N.I. N° 37.871.146, Leg. 545 para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **GÓNGORA, Alejandra Sara María**, D.N.I. N° 25.509.149, Leg. N° 592, para desempeñar tareas de promotor de salud con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil doscientos sesenta y nueve (\$ 6.269,00)
- **GÓNGORA, Juana Magdalena**, D.N.I. N° 31.237.449, Leg. N° 601, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **GONGORA, Natalia María**, D.N.I. N° 26.729.117, Leg. N° 479, para desempeñar tareas de Promotores de Salud con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil quinientos veintidós con ochenta centavos (\$ 7.522,80)
- **GONZALEZ, Nicolas Adrián**, D.N.I. N° 37.021.825, Leg. N° 490, para desempeñar tareas de enfermero con una asignación mensual por todo concepto la suma de ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **LAGOS, Virginia Gabriela**, D.N.I. N° 31.227.409, Leg. N° 598, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto la suma de ocho mil ciento treinta y dos con cuarenta centavos (\$ 8.132,40)

- **MARSICO, Cecilia**, D.N.I. N° 32.815.198, Leg. N° 439, para desempeñar Auxiliar Administrativa con una asignación mensual por todo concepto de pesos seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 6.428,57)
- **MARTINEZ, Américo**, D.N.I. N° 10.211.950, Leg. N° 460, para desempeñar tareas de Mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 10. 620,34)
- **MURNO, Gisella**, D.N.I. N° 39.278.870, Leg. N° 478, para desempeñar tareas de promotores de salud. Con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil quinientos veintidós con ochenta centavos (\$ 7.522,80)
- **NOVILLO, Mauricio Adolfo**, D.N.I. N° 26.729.172, Leg. N° 438, para desempeñar tareas de Auxiliar Administrativo con una asignación mensual por todo concepto de seis mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$ 6.428,57)
- **OLIVERA, Oriana**, D.N.I. N° 35.797.860, Leg. N° 570, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil doscientos sesenta y nueve (\$ 6.269,00)
- **PORTILLA, María Yolanda**, D.N.I. N° 40.656.552, Leg. N° 600, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **PORTILLO PELOZO, Paulina**, D.N.I. N° 2.454.194, Leg. N° 422, para desempeñar tareas de enfermera en la unidad sanitaria, Delegación “La Verde”, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil doscientos sesenta y nueve (\$ 6.269,00)
- **RATTIGUEN, Bárbara Lucia**, D.N.I. N° 37.871.003, Leg. N° 499, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **SANTAMARÍA, Gabriela Noemí**, D.N.I. N° 33.483.437, Leg. N° 568, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos trescientos ochenta y siete con veinticinco centavos por día (\$ 387,25)
- **SANDEZ, Oscar Alberto**, D.N.I. N° 33.483.419, Leg. N° 571 para desempeñar tareas de enfermero con una asignación mensual por todo concepto la suma pesos trescientos ochenta y siete con veinticinco centavos por día (\$ 387,25)
- **SALDUBEHERE, Mario Gustavo**, D.N.I. N° 14.130.031, Leg. N° 584, para desempeñar tareas de vigilancia con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **SEMPE, Rocío Soledad**, D.N.I. N° 34.543.031, Leg. N° 577, para desempeñar tareas de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma pesos trescientos ochenta y siete con veinticinco centavos (\$ 387,25) por día
- **VAZQUEZ, Braian Omar**, D.N.I. N° 39.278.859, Leg. N° 583, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil quinientos veintidós con ochenta centavos (\$ 7.522,80)
- **ZAPATA, Gloria Verónica**, D.N.I. N° 25.958.090, Leg. N° 560, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos siete mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 7.164,57)

Artículo 3ro: Contrátase a los siguientes agentes para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” **desde el 1 de Enero de 2016 hasta el 31 de Marzo del mismo año.**

- **BALLESTER, María Angélica**, D.N.I. N° 26.947.442, Leg. N° 487, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y cuatro con veintitrés centavos (\$ 8.984,23)
- **BARRAGAN, Juliana Soledad**, D.N.I. N° 36.933.037, Leg. N° 566, para desempeñar tareas administrativa con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos cuatro mil doscientos noventa y ocho con setenta y cuatro centavos (\$ 4.298,74)

- **GARCÍA, Martín Samuel**, D.N.I, N° 34.961.226, Leg. N° 580, para desempeñar tareas de Prof. de Educación Física con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil doscientos sesenta y nueve (\$ 6.269,00)

Artículo 4to.- Contrátese a los siguientes agentes para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” **desde el 1 de Enero de 2016 hasta el día 31 del mismo mes y año.**

- **DE VITA SCATASSA, Nahuel**, D.N.I, N° 39.278.869, Leg. N° 563, para desempeñar tareas de mantenimiento, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **DUARTE, Teodosia**, D.N.I, N° 94.705.131, Leg. N° 431, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos seis mil doscientos sesenta y nueve (\$ 6.269,00)
- **HERRERÍA, Bruno Emanuel**, D.N.I, N° 28.741.756, Leg. N° 579, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **MESON, Raul Fernando**, D.N.I, N° 22.362.243, Leg. N° 588, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **MOIZZES, Graciela Elena**, D.N.I, 16.714.164, Leg. N° 593, para desempeñar tareas de Prof. de Educación Física con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos cuatro mil doscientos noventa y ocho con setenta y cuatro centavos (\$ 4.298,74)
- **MURNO, Carlos Santiago**, D.N.I, N° 12.314.104, Leg. N° 555, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **PORTILLA, Santiago Aníbal**, D.N.I, N° 38.658.547, Leg. N° 474, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)
- **REPORTELLA, Lucas Martín**, D.N.I, N° 33.328.345, Leg. N° 542, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil quinientos noventa y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 8.597,49)

Artículo 5to.- Contrátese al siguiente agente para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” **desde el 1 de Enero de 2016 hasta el día 12 del mismo mes y año.**

- **CAPUTO, GUSTAVO WALTER**, DNI: 16.117.015, Leg. N° 353, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil sesenta (\$ 8.060,00)

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

D E C R E T O nro. 26/16

Rauch, 6 de enero de 2016

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Biondi Ma. de los Ángeles de “venta al por menor de artículos de Bazar” que tramita en Expediente N° 4093-8065/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Venta al por menor de artículos de bazar”, ubicado en la calle Coronel Suarez N° 72, de la ciudad de Rauch, a nombre la Sra. Biondi Maria de los Ángeles en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 27/16

Rauch, 7 de enero de 2016

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Paola Gabriela Guevara de “venta al por menor de productos de limpieza” que tramita en Expediente N° 4093-8087/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Venta al por menor de productos de limpieza”, ubicado en esquina de Av. Perón y calle Brandsen, de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Paola G. Guevara y el Sr. Carlos A. Casal en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 28/16

Rauch, 7 de enero de 2016

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Héctor Alejandro Zelaya de “almacén y frutería” que tramita en Expediente N° 4093-5164/05.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “almacén y frutería”, ubicado en la calle Pueyrredón N° 100, de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Héctor Alejandro Zelaya en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 29/16

Rauch, 7 de enero de 2016

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Rodríguez de la Cruz Amalia de “polirrubro” que tramita en Expediente N° 4093-7660/14.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “polirrubro”, ubicado en la calle Saavedra N° 455, de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Amalia Rodríguez de la Cruz en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 30/16

Rauch, 7 de enero de 2016

-----**VISTO:** La solicitud de continuidad económica presentada por el Sr. Rebortella Jairo José de “despensa” que tramita en Expediente N° 4093-s/n/98.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “despensa”, ubicado en la calle Conesa N° 241 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Jairo José Rebortella en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 31/16

Rauch, 7 de enero de 2016

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Lucia Liceaga Viñas de “Laboratorio de Análisis Clínicos” que tramita en Expediente N° 4093-7995/15.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “laboratorio de análisis clínico”, ubicado en la calle Alem N° 54 de la ciudad de Rauch, a nombre de” Hematocrito S.A” en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 32/16

Rauch, 7 de enero de 2016

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Arévalo María Luisa de “servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurantes” que tramita en Expediente N° 4093-7838/14.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “restaurante”, ubicado en Ruta Provincial N° 30 y av. Gral. Paz de la ciudad de Rauch, a nombre de María Luisa Arévalo en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 33/16

Rauch, 7 de Enero de 2.016

-----**VISTO:** El expediente 4093-7642/14, para la venta directa de inmuebles municipales en el marco del programa Pro.Cre.Ar.-

La vigencia del Plan Pro.Cre.Ar (Programa de Crédito Argentino), instituido por el Poder Ejecutivo Nacional.-

La Ley Provincial N° 14449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13.-

Las Ordenanzas Municipales N° 903/13, N° 913/13, N° 914/13, N° 951/14, N° 975/15, y N° 1020/15, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.-

El Decreto Ley Provincial N° 9533/80.-

La ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 903/13 se declaró de interés social en el Partido de Rauch la construcción de viviendas en el marco del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario (Pro.Cre.Ar).-

Que la Ordenanza N° 913/13 autorizó al Poder Ejecutivo a la adhesión al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario (Pro.Cre.Ar) y deja sin efecto la Ordenanza N° 844/12.-

Que posteriormente la Ordenanza N° 914/13 estableció la afectación de dos lotes identificados catastralmente como Circunscripción I – Sección B – Manzana 52c y parte de la Manzana 118 propiedad de la Municipalidad de Rauch, para la construcción de viviendas únicas familiares, a efectos de acceder a los Créditos Hipotecarios del Plan PROCREAR, implementado por el Gobierno Nacional; autorizando al Poder Ejecutivo a la subdivisión de los mismos de acuerdo a la normativa vigente.-

Que la referida norma creó el Registro de Postulantes en el marco del programa Pro.Cre.Ar., estableciendo requisitos mínimos de inscripción y plazos de implementación, habiéndose inscripto un total de cincuenta y nueve familias en la primera etapa.-

Que asimismo, por Ordenanza 931/14 se autorizó la afectación de los lotes de referencia al programa provincial “Lotes con Servicios”, a fin de incorporar al mismo el Plano de Mensura y Subdivisión a confeccionarse respecto de los inmuebles identificados ut supra.-

Que en ese marco se sancionó la Ordenanza N° 951/14 por la cual se autorizó la venta directa de una parte de los inmuebles afectados.-

Que respecto de los restantes inmuebles afectados por Ordenanzas N° 914/13 y 931/14, se procedió a reabrir la inscripción al Registro de Postulantes, a fin de dar respuesta a nuevos vecinos beneficiarios del mencionado Programa.-

Que así las cosas, se presentó el Proyecto de subdivisión de los restantes lotes afectados al Pro.Cre.Ar, que fuera aprobado por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica N° 088-19-2015, con la creación de 48 parcelas.

Que realizada la división de los lotes y la tasación los mismos, en los términos del Decreto Ley 9984/83, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 1020/15 autorizando al Departamento Ejecutivo a la venta directa de 19 inmuebles municipales con destino a la construcción de viviendas familiares únicas y de ocupación

permanente, a quienes hayan resultado precalificados en el marco del Programa Pro.Cre.Ar. que se encuentren inscriptos en el Registro de Postulantes creado por el artículo 3° de la ya citada Ordenanza 914/13 y que a la fecha no sean adjudicatarios de otro inmueble municipal.-

Que sentado lo expuesto, se llevo a cabo el sorteo establecido en los artículos 7°, 8° y 10° de la Ordenanza 951/14.-

Que el resultado del mencionado sorteo consta en Acta labrada en presencia del Escribano Público Jorge Francisco Dumón, obrante a fs. 230/232 del expediente referenciado en los vistos.-

Que a fs. 233 del citado expediente consta Acta, celebrada en forma complementaria, de la que surge la comparecencia del Sr. Diego Alberto Sferra, DNI N° 29.775.345 y la Sra. Ana María Abedat, DNI N° 11.468.756 por ante autoridades municipales, y por la que se precisa que las adjudicaciones a los mencionados quedaron, en definitiva, con la parcela 22 a nombre del Sr. Sferra, y la parcela 14 a nombre de la Sra. Abedat, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la misma.

Que por tanto, y atento las disposiciones del artículo 11° de la Ordenanza 951/14, es necesario proceder a la adjudicación de los lotes afectados a los respectivos beneficiarios, conforme las constancias obrantes en los instrumentos mencionados.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Adjudíquense los inmuebles que a continuación se detallan, con destino a la construcción de viviendas familiares únicas y de ocupación permanente, a quienes encontrándose precalificados en el marco del Programa Pro.Cre.Ar. resultaron beneficiados por sorteo, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados:

BENEFICIARIO		LOTE			
		Circ.	Sec.	Mz	Parc.
Rodriguez, Mericia Ines	DNI 32.362.219	I	B	118 a	2
Peruchena, Norberto Ignacio	DNI 30.954.883				
Chiclana, Ana Cecilia	DNI 21.017.702	I	B	118 a	3
De Berecibar, Sebastián E.	DNI 23.698.788				
Barrena, Leandro Nicolás	DNI 36.933.159	I	B	118 a	4
López, Marisol	DNI 24.695.776	I	B	118 a	5
Palmieri, Bárbara Solange	DNI 28.741.891	I	B	118 a	7
Soto, Claudio Mariano	DNI 27.624.408	I	B	118 a	8
Silva, María Cristina	DNI 25.174.928				
Flores, Estefanía Laura	DNI 32.362.331	I	B	118 a	9
Navarro, Alejandro Luis M	DNI 29.549.104	I	B	118 a	10
Zuaznabar, Brenda Soledad	DNI 32.815.066				

Macías, Ana Celeste	DNI 27.116.549	I	B	118 a	11
Samartino, Luisina	DNI 33.917.975	I	B	118 a	12
Sferra, Diego Alberto	DNI 29.775.345	I	B	118 a	14
Fagalde, Graciela Palmira	DNI 23.779.763	I	B	118 a	15
Balbuena, Pedro Santiago	DNI 16.475.430				
Jaureguiberry, Walter Roberto	DNI 13.984.348	I	B	118 a	16
Guarino, Nora Viviana	DNI 21.569.688				
Lasala, Hugo Darío	DNI 22.184.460	I	B	118 a	17
Petreigne, Florencia	DNI 33.917.840	I	B	118 a	19
García, Karina Sara Teresa	DNI 27.388.889	I	B	118 a	20
Codó, Daniel Cristian Gustavo	DNI 30.599.057				
Apaolaza, Victor Ignacio	DNI 28.741.835	I	B	118 a	21
Abedat, Ana María	DNI 11.468.756	I	B	118 a	22
Soto, Marcela Inés	DNI 20.041.594	I	B	118 a	23
Moris, Dardo Aníbal	DNI 16.473.828				

Artículo 2do.- La presente adjudicación se realiza con los límites y alcances dispuestos en la Ordenanza Municipal Nro. 951/14, actualizada por las Ordenanzas Nro. 975/15 y 1020/15, y tendrá un plazo de vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3ro.- Suscríbanse los Compromisos de Venta con los adjudicatarios respecto a los bienes descriptos en el artículo 1ro. del presente.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario Legal y Técnico, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

D E C R E T O nro. 34/16

Rauch, 7 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada por el Sr. Héctor Carlos Coria, D.N.I. 5.382.531.-

El Legajo de Personal N° 3.043 de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota del 7/01/2016 el Sr. Coria presenta su renuncia a partir del 1 de marzo de 2016, a las tareas que desempeña en la Dirección de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en carácter de personal de planta permanente.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Héctor Carlos Coria, D.N.I. 5.382.531, Leg. N° 3.043; a partir del 1 de marzo de 2016, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 35/16

Rauch, 8 de enero de 2.016.-

-----**VISTO:** La nota de licencia por descanso anual presentada por el Contador del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sr. Damián Oscar Yañez DNI N° 25.509.159, Leg. N° 343, por el término de siete (07) días a partir del día 18 de Enero del año 2016, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Contaduría del Hospital Municipal,

Que a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal mientras permanezca de licencia del titular, a la actual Jefa del Área de Contaduría Sra. María Guadalupe Palmieri, DNI N° 27.830.903, Leg. N° 555.

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA.-

Artículo 1ro: Concédase la licencia por descanso anual solicitada por el Contador del Hospital Municipal Sr. Damián Oscar Yañez DNI N° 25.509.159 días a partir del 18 de Enero del año 2016 y por el término de siete (07) días.-

Artículo 2do: Mientras dure la licencia del titular Sr. Damián Oscar Yañez, la Contaduría del Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez” estará a cargo de la Jefa del Área de Contaduría Sra. María Guadalupe Palmieri, DNI N° 27.830.903, Leg.555.-

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 36/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda s/nº	Alquiler	\$500,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acosta, Olga Amelia	Del Valle 332	Alquiler	\$500,00	830	Acosta, Olga Amelia	16.714.147
Alarcón, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$200,00	2978	Alarcón, América J	6.643.726
Alderete, Rosa	Aveleyra 683	Alquiler	\$200,00	1157	Alderete, Rosa	14.913.420
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$200,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Claudio Daniel	Cnel. Suarez 560	Alquiler	\$900,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arrozeres, María Angélica	Saavedra 545	Alquiler	\$250,00	2191	Arrozeres, María Angélica	1.778.077
Clemente, Miguel Osmar	Av. Perón s/nº	Alquiler	\$400,00	1395	Clemente, Miguel Osmar	17.210.445
Cuadra, Betiana Leticia	Letamendi 394	Alquiler	\$1.600,00	2963	Molfesa, Enrique Eduardo	8.707.873
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$400,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164

Cuevas, Susana Esther	Alem 479	Alquiler	\$200,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115
Di Nucci, Marcela	Av. Perón 738 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Dorrego, Romina Cecilia	Pellegrini 393	Alquiler	\$500,00	2680	Dorrego, Romina Cecilia	33.678.009
Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$500,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
González, Marta Alejandra	Díaz Vélez 308	Alquiler	\$300,00	2305	Echeverria, Saúl	5.301.414
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$300,00	3038	Beraustegui, Ana María	5.871.444
Imbriano, María Victoria	Rondeau 37	Alquiler	\$500,00	3050	Fernandez, Facundo Domingo	34.466.180
Marino, Sandra Karina	Prol. Belgrano s/nº	Alquiler	\$500,00	195	Allmang, Roberto Oscar	12.314.143
Martínez, Nélida Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$400,00	3029	Martínez, Nélida Gabriela	32.362.286
Montes, María Angélica	Alte. Brown y D. Vélez	Alquiler	\$200,00	2440	Echeverria, Saúl	5.301.414
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva nº 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Patrón, Raúl Sebastián	9 de julio 282	Alquiler	\$500,00	2669	Patrón, Raúl Sebastián	8.705.789
Portillo, Martina	Rodríguez s/nº	Alquiler	\$500,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456
Velázquez, María de los Ángeles	Díaz Vélez 79	Alquiler	\$500,00	3030	Velázquez, María de los Ángeles	30.623.402
Zuaznabar, Juan Domingo	25 de Mayo 95	Alquiler	\$200,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 37/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio los gastos que se originan diariamente, ya que los grupos familiares no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$100,00	1189	Faccio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernández Pego, Marisa B.	Pueyrredón 528	N.B.I.	\$300,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juárez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juárez, Rubén Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	B° Solidaridad Casa 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Martínez, Clarisa María Soledad	Dell Valle 71	N.B.I.	\$300,00	2917	Olazabal, Adriana Cristina	12.666.778
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martín s/nº	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolás	Barrio MIT casa 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolás	35.797.779
Rolón, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolón, Carlos	20.041.511
Solfino, Valeria	Bo. 40 Viviendas Casa 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229
Villagra, Juan Carlos	Alberti 447	N.B.I.	\$400,00	3028	Villagra, Juan Carlos	13.503.095

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 38/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se brindará con un subsidio una ayuda económica para el pago del alquiler de una vivienda, ya que la persona beneficiaria del mismo cuenta con ingresos que son insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde enero hasta marzo del corriente año inclusive, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Martínez, Yonathan E.	Avellaneda y Gutiérrez	Alquiler	\$ 800,00	3004	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 39/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se continuará cubriendo con un subsidio por N.B.I. a favor de Carolina Estefanía Arrieta, quien tiene a su exclusivo cargo a su hija. La niña está recibiendo un tratamiento oncológico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.-

Que, debido a la necesidad de encontrarse en las cercanías de este nosocomio a fin de poder seguir la evolución de la niña, es que se requieren hospedaje, no contando ni la beneficiaria ni su progenitora con ingresos económicos suficientes que puedan cubrir el mismo.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, un subsidio por N.B.I. a favor de Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. 38.658.620, por un monto de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), siendo su responsable de cobro la Sra. María Nieves Arrieta, D.N.I. 11.912.225.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 40/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar de la Sra. Graciela Esther Atucha no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas. Que debe viajar con su hijo a realizar controles médicos a la ciudad de La Plata en el Hospital “Sor María Ludovica”.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Atucha , Graciela Esther	Quintana 149	N.B.I	\$277,00	1846	Atucha , Graciela Esther	28.741.741

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 41/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se otorgará un subsidio a la Sra. Mariana Teresa Buceta, ya que la misma cuenta con un trabajo informal, el que resulta insuficiente para afrontar los gastos que se originan a partir de la patología que presenta su hijo (Mucopolisacaridosis).-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde enero a marzo del corriente inclusive, un subsidio por N.B.I. a favor de Mariana Teresa Buceta, D.N.I. 29.549.233, domiciliada en Avenida Matheu 25, por un monto de \$ 500 (pesos quinientos), siendo su responsable de cobro la titular.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 42/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirán con un subsidio a favor del beneficiario los gastos de los controles periódicos que debe realizarse en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, debido a una patología compleja (Cardiopatía Congénita y Trastorno de Crecimiento).-

Que, si bien el titular cuenta con una pensión por discapacidad, ésta resulta insuficiente para afrontar los gastos que se originan a partir del tratamiento de la patología referida.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, un subsidio a favor de Carlos Hernán Boudouba, D.N.I. 31.779.395, domiciliado en Lavalle 960, por un monto de \$ 300 (pesos trescientos), siendo su responsable de cobro el titular.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 43/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por a Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio los gastos del tratamiento del niño Bautista González, D.N.I. 47.412.613, quien presenta un retraso madurativo, convulsiones y utiliza una sonda naso gástrica. Dicho tratamiento se lleva adelante en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata. Los gastos del mismo son de relevancia, y los únicos ingresos que presenta la titular, provienen de la pensión de su hijo y de un trabajo informal, siendo insuficientes para afrontar los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde enero hasta marzo del corriente inclusive, un subsidio a favor de Carolina Alzola, D.N.I. 31.237.406, domiciliada en Castelli 415, por un monto de \$ 300 (pesos trescientos), siendo su responsable de cobro la beneficiaria.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 44/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán;
y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio por NBI a favor de Srita. Estefanía Alcetegaray, ya que la misma no cuenta con recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, teniendo en cuenta además que debe afrontar gastos relacionados a un tratamiento médico-farmacológico que se encuentra realizando, siendo asistida en la ciudad de La Plata en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica”, y debiendo viajar con frecuencia para realizar controles.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde enero hasta marzo del corriente inclusive, un subsidio a favor de Estefanía Alcetegaray, domiciliada en Paso 249, por un monto de \$ 600 (pesos seiscientos), siendo su responsable de cobro su abuela la Sra. Ángela María Freccero, D.N.I.: 16.156.500 .-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 45/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio a favor del beneficiario, ya que éste no cuenta con familiares que puedan ayudarlo económicamente, y se encuentra hospedado en una pensión para adultos mayores en calle Mitre 168 de nuestra ciudad, propiedad de la Sra. Patricia Martínez. Esta última es la dueña de la pensión y es quien le consigue la medicación, le hace los mandados y demás necesidades que tenga que resolver.

En la actualidad el beneficiario no cuenta con ingresos económicos a causa de problemas en la pensión asistencial que percibía, situación que ya ha sido comunicada a la Delegada Previsional.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde enero hasta marzo del corriente inclusive, un subsidio a favor del Sr. Héctor Cándido Rodríguez, D.N.I. 8.372.791, por un monto de \$ 860 (pesos ochocientos sesenta), siendo su responsable de cobro la Sra. Patricia Martínez, D.N.I.: 18.327.658.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 46/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio a favor de la beneficiaria, ya que ésta, si bien cuenta con ingresos económicos estables, los mismos resultan insuficientes para afrontar los gastos que se originan debido al tratamiento médico-farmacológico que debe realizar, a causa de una intervención quirúrgica a la que fue sometida con el Dr. Osvaldo Peppa en el Instituto Central de Medicina de la ciudad de La Plata, debiendo viajar periódicamente a dicha ciudad para realizarse controles médicos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde enero hasta marzo del corriente inclusive, un subsidio a favor de la Sra. Mirta Lucía Fernández, D.N.I. 13.114.822, domiciliada en Barrio Pro Casa I Casa N° 10, por un monto de \$ 800 (pesos ochocientos), siendo su responsable de cobro la Sra. Daniela Mercedes Lasala, D.N.I.: 28.289.308.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 47/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán;
y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio a favor de la beneficiaria, los gastos que se originan diariamente, debido a la situación que se encuentra atravesando a partir de tener que realizar un tratamiento médico-farmacológico; a causa de que se le detectaron tumores y fue intervenida quirúrgicamente en la ciudad de La Plata, y actualmente se encuentra realizándose los controles periódicos.-

La familia de la misma no cuenta con recursos económicos para afrontar los gastos que se originan diariamente debido a la situación que se encuentran atravesando.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde enero hasta marzo inclusive, un subsidio a favor de la Sra. Elena Eva Forcada, D.N.I. 35.334.768, domiciliada en Las Heras 262, por un monto de \$ 500 (pesos quinientos), siendo su responsable de cobro el Sr. Oscar Alberto Forcada, D.N.I.: 14.326.717.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 48/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio a favor del beneficiario los gastos que se originan diariamente, debido a que se encuentra realizando un tratamiento médico-farmacológico; a causa de la patología presentada (Glioma Diseminado) por la cual se realizó quimioterapia en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata y al que asiste periódicamente a dicho centro asistencial para llevar adelante los controles necesarios.-

La familia de la misma cuenta con recursos económicos estables, pero resultan insuficientes para afrontar los gastos referidos previamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde enero hasta marzo inclusive, un subsidio a favor del menor Diego Simón López, D.N.I. 39.278.803, domiciliado en Barrio Falucho Casa N° 76, por un monto de \$ 400 (pesos cuatrocientos), siendo su responsable de cobro la Sra. María Fernanda Monzón, D.N.I. 23.698.715.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 49/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio por N.B.I. a favor del beneficiario los gastos que se originan diariamente, a causa de la situación que se encuentra atravesando su familia, debido a la patología que presenta su hijo mayor (tumor cerebral), encontrándose éste último realizando un tratamiento en la ciudad de La Plata, en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de dicha localidad; viajando periódicamente a dicho centro asistencial para realizar controles y consultas con especialistas por la evolución de dicha patología.

El beneficiario cuenta con recursos económicos que son variables, los cuales resultan insuficientes para afrontar los gastos referidos previamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde enero hasta marzo inclusive, un subsidio a favor del Sr. Saúl Cesar Moris, D.N.I. 13.503.345, domiciliado en Barrio Plan Novios Casa N° 5, por un monto de \$ 500 (pesos quinientos), siendo su responsable de cobro el titular de dicho subsidio.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 50/16

Rauch, 08 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio a favor del beneficiario, parte del gasto que le ocasiona el tratamiento médico-farmacológico que está realizando debido a la patología que padece (Insuficiencia renal, Pérdida de visión, Diabetes).-

Los recursos con que cuenta el grupo familiar son insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde enero hasta marzo inclusive, un subsidio a favor del Sr. Marcelo Oscar Vázquez, D.N.I. 25.452.592, domiciliado en Las Heras N° 290 de nuestra localidad, por un monto de \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), siendo su responsable de cobro el beneficiario.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-